

ACTITUDES HACIA LA PENA DE MUERTE EN UN PAÍS ABOLICIONISTA

Un test de la teoría de los sentimientos de inseguridad

Alfonso Serrano Maíllo

Profesor Titular de Derecho Penal y Criminología. UNED

SERRANO MAÍLLO, Alfonso. Actitudes hacia la pena de muerte en un país abolicionista. Un test de la teoría de los sentimientos de inseguridad. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* (en línea). 2013, núm. 15-14, p. 14:1-14:36. Disponible en internet:

<http://criminet.ugr.es/recpc/15/recpc15-14.pdf>
ISSN 1695-0194 [RECPC 15-14 (2013), 24 dic]

RESUMEN: El apoyo a la pena de muerte, que es un objeto de estudio significativo por sí mismo, es también una dimensión de la punitividad. Aunque España es un país abolicionista desde hace décadas, una minoría significativa de individuos contestan de modo afirmativo a preguntas sobre la aplicación de aquella, al menos a ciertos supuestos especialmente

graves. La teoría de los sentimientos de inseguridad, que puede encontrarse más o menos desarrollada en numerosos comentaristas, hipotetiza a que ello es debido en parte a que las personas con actitudes más benévolas frente al delito y, en particular, más contrarias a la pena capital, experimentan una seguridad mayor por ejemplo en términos económicos. En el presente estudio ofrecemos un test de esta teoría con datos procedentes de una encuesta nacional del Centro de Investigaciones Sociológicas.

PALABRAS CLAVE: Pena de muerte. Punitividad. Inseguridad. Valores postmateriales. Regresión logística. CIS.

Fecha de publicación: 24 diciembre 2013

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. II. LA TEORÍA DE LOS SENTIMIENTOS DE INSEGURIDAD. 1. La versión original de la teoría de los sentimientos de inseguridad de Kury. 2. Una extensión de la teoría de los sentimientos de inseguridad. 3. Hipótesis. III. LA PRESENTE INVESTIGACIÓN. El Sondeo sobre la juventud española, 2006 (Primera oleada) (estudio número 2637 del Centro de Investigaciones Sociológicas). IV. RESULTADOS. V. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES. Bibliografía.

I. INTRODUCCIÓN

Los importantes cambios que se vienen observando desde hace algunas pocas décadas en las legislaciones jurídico-penales y sancionadoras en general, en las tasas de personas privadas de libertad, en algunos derechos fundamentales y garantías individuales, en los Sistemas de Administración de Justicia y su actuación, etc.,

y que se han agrupado bajo el término *punitividad*, se han convertido en uno de los objetos de estudio más importantes de la Criminología contemporánea¹. La punitividad puede entenderse igualmente a nivel individual. Por ejemplo, aquellos que condenarían a pena de prisión a un joven que ha robado una televisión o quienes están a favor de la pena de muerte son, en igualdad de condiciones, más punitivos o menos benévolos que quienes opinan lo contrario. La punitividad, por supuesto, es un concepto muy complejo². Por una parte y desde un punto de vista empírico, su definición, naturaleza y medición siguen despertando serias dudas en la literatura³ y, más aún, muchos de los enfoques utilizados pueden calificarse de superficiales o pobres⁴. Sin ir más lejos, las actitudes hacia la pena de muerte que aquí nos ocupan pueden formar parte de alguna dimensión de la punitividad, pero ni mucho menos la agotan. Por otra parte, se necesitan unas explicaciones en términos causales que por el momento no sólo son escasas, sino que las que existen ni están suficientemente detalladas ni han sido testadas más que aisladamente.

Aunque tanto la perspectiva empírica como la teórica nos interesan aquí, es esta última la que encabezará nuestros esfuerzos. En concreto, la idea de que existe una conexión entre sentimientos de inseguridad por un lado y firmeza/benevolencia frente al delito por otro se encuentra muy extendida y puede encontrarse, con mayor o menor detalle y fortuna, en muchos comentaristas. En una mayoría de casos, sin embargo, la impresión es la de encontrarse ante una nueva versión de una vieja teoría, la de que *el mal causa el mal* y que por eso no pocos investigadores no se sienten obligados a profundizar ni en la robustez de las pruebas empíricas ni en las potenciales conexiones teóricas.

La pena de muerte está prohibida en España, como es bien sabido, desde la Constitución de 1978; y, para tiempos de guerra, desde 1995. Las últimas ejecuciones tuvieron lugar en septiembre de 1975, en las postrimerías del régimen franquista. En España no existe absolutamente ningún debate sobre su reintroducción⁵. Sí existen en nuestro país, sin embargo, corrientes en la opinión pública –cuya extensión no es bien conocida– que demandan sanciones graves para combatir la delincuencia; así como un movimiento reformista de endurecimiento del Derecho penal. El Código penal de 1995 ha sido objeto de veinticinco reformas desde su entrada en vigor en mayo de 1996, casi todas con un cariz punitivo. La última tuvo lugar en 2010 bajo el Gobierno del Partido Socialista y afectó a más de ciento cincuenta artículos; elevó la pena de treinta y tres tipos; e introdujo la libertad vigilada, una medida de seguridad para imputables aplicable a delitos sexuales y al terrorismo (artículos 105, 106, 192 y

¹ Serrano Maíllo, 2006: 245-252; Serrano Maíllo y Serrano Gómez, 2009: 293-315; Zugaldía Espinar, 2006: 1347-1382.

² Kury y Obergfell-Fuchs, 2008: 277-302. Incluso su nombre puede ser discutible.

³ Kury et al., 2004: 52-64; Stalans, 2002: 15-29; Viki y Bohner, 2009: 96-115.

⁴ Mayhew y van Kesteren, 2002: 66-67; Tonry y Farrington, 2005: 31.

⁵ Vid. Serrano Tárraga, 1992: *passim*.

579.3). Recientemente, ahora con Gobierno del Partido Popular, ha aparecido un Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal, el cual lleva fecha de 16 de julio de 2012, que da un paso importante en esa misma línea⁶. En particular, introduce la prisión permanente revisable para el homicidio terrorista (artículo 572.2 del Anteproyecto); da entrada a la custodia de seguridad, una medida de seguridad aplicable también a imputables (artículo 95 del Anteproyecto); y amplía de modo sobresaliente la libertad vigilada (artículos 95, 105, 140 bis, 153.3, 156 ter, 168 bis, 177 bis, 192.1, 236 bis, 242 bis, 244.5, 252 bis, 304 bis, 318 bis y 385 quinqués del Anteproyecto). Del mismo modo revisa las regulaciones del delito continuado –lo cual guarda relación con lo recién mencionado–; y de la suspensión y sustitución de las penas privativas de libertad; introduce bastantes cambios en la Parte especial del Código; y suprime las faltas, o mejor dicho compagina la eliminación de algunas de ellas con la transformación en delitos de muchas otras. Sobre todo las primeras tres novedades alcanzan un nivel de punitividad muy elevado; y, en general, en el Anteproyecto desempeña un rol muy importante el pensamiento del riesgo. No importa repetir que sí se contemplan en este Anteproyecto –de hecho ya están vigentes en nuestro país– penas privativas de libertad de muy larga duración y medidas de seguridad aplicables tras el cumplimiento de una pena que pueden ser igualmente muy gravosas⁷; pero que la pena capital no figura en ningún ámbito social significativo como una alternativa de política criminal. España es, pues, un país abolicionista.

Algunas encuestas generales llevadas a cabo por el Centro de Investigaciones Sociológicas han incluido alguna pregunta relativa al apoyo a la pena de muerte⁸. Este es el caso, por ejemplo, de los estudios número 2203, 2212, 2440 y 2574, así como 2637 que aquí utilizamos para el test de nuestras hipótesis. Los mismos tuvieron lugar, respectivamente, en diciembre de 1995, abril de 1996, diciembre de 2001, octubre de 2004 y marzo y abril de 2006. Todos ellos contaban con muestras de un tamaño relativamente grande: en concreto se realizaron, respectivamente, 2492, 2499, 2471, 2491 y 1448 encuestas. Los resultados para las preguntas sobre la pena de muerte, incluyendo la redacción de las mismas y de las categorías de respuesta, así como los porcentajes de las contestaciones se muestran en las Tablas 1A, 1B, 1C, 1D y 1E, comenzando por

⁶ Unos comentarios provisionales a partir de propuestas previas del Partido Popular en Serrano Gómez, 2012: en prensa.

⁷ Podría decirse que muchas de las medidas de la Reforma de 2010 y del Anteproyecto de 2012 son contrarias a principios básicos del Derecho penal e inconstitucionales, pero lo cierto es que nuestro Código, ya desde su redacción original, se encuentra plagado de problemas de esta naturaleza y que nuestra doctrina académica se ha mostrado altamente ambivalente al respecto.

⁸ El muestreo al que recurre el CIS incluye varias etapas, en todas las cuales se toman importantes precauciones para preservar la representatividad. En la última fase hay un proceso de rutas aleatorias y una selección del entrevistado según cuotas. De este modo se rompe definitivamente el proceso probabilístico. Aunque muchos analistas españoles parecen aceptar que aún existe una base para inferencias sobre la población española, sobre todo cuando se introducen ponderaciones apropiadas, resulta evidente que ello no está justificado. Sobre todo ello volveremos en su momento.

las más recientes. Debe hacerse hincapié ya de entrada, eso sí, que las comparaciones entre estas encuestas no son justificables, algo en lo que aquí no podemos profundizar pero que debería ser obvio con una simple lectura de las fórmulas que utilizan.

Tablas 1A, B, C, D y E. Redacción de la pregunta y porcentajes de respuesta a varias preguntas acerca de la *postura sobre la pena de muerte*

1A. CIS 2637 (2006). P2705. «Con independencia de lo que tú personalmente harías, quisiera que me dijeras i estás a favor o en contra de... ¿Aplicar la pena de muerte a personas con delitos muy graves?».

	<i>A favor</i>	<i>En contra</i>	<i>No sabe</i>	<i>No contesta</i>
Postura sobre la pena de muerte	33,4	59,8	5,8	1

N=2491.

1B. CIS 2574 (2004). P12. «¿Está Vd. a favor o en contra de la pena de muerte?».

	<i>A favor</i>	<i>En contra</i>	<i>No sabe</i>	<i>No contesta</i>
Postura sobre la pena de muerte	18	72,2	6,9	2,9

N=2491.

1C. CIS 2440 (2001). P1212. «Ahora quisiera que me dijeras si, con independencia de lo que tú personalmente harías, estás a favor o en contra de... La pena de muerte».

	<i>A favor</i>	<i>En contra</i>	<i>No sabe</i>	<i>No contesta</i>
Postura sobre la pena de muerte	17,2	77,3	3,8	1,7

N=2440.

1D. CIS 2212 (1996). P8. «A continuación voy a leerle una serie de palabras y quisiera que me dijera, de forma rápida y sin pensarlo dos veces, si por lo que representan para Vd., cada una de ellas despierta más bien su simpatía o adhesión, más bien su rechazo u oposición, o, simplemente su indiferencia... P904 ¿Y de las siguientes?... Pena de muerte».

	<i>Más bien simpatía, adhesión</i>	<i>Más bien rechazo, oposición</i>	<i>Indiferencia</i>	<i>No sabe</i>	<i>No contesta</i>
Postura sobre la pena de muerte	14	72	6,9	6,3	0,9

N=2494.

1E. CIS 2203 (1995). P21. «A continuación voy a leerle una serie de frases que expresan juicios de valor sobre diferentes facetas de la vida. Quisiera saber en qué medida está Vd. de acuerdo o en desacuerdo con cada una de ellas. Utilice para ello la escala que figura en esta tarjeta, en la que el 1 significa "muy de acuerdo" y el 5 "muy en desacuerdo"...».

	<i>1-Muy de acuerdo</i>	<i>5-Muy en desacuerdo</i>	<i>No sabe</i>	<i>No contesta</i>	<i>N</i>
P2101. «Estoy a favor de la pena de muerte en caso de asesinato»	28,4	41	5,6	1,4	2490
P2102. «Estoy a favor de la pena de muerte en caso de asesinato de un político»	26,4	41,5	6,5	1,6	2490
P2109. «Estoy a favor de la pena de muerte en caso de asesinato en acto terrorista»	38,4	33,1	5,7	1,3	2476
P2113. «Para algunos crímenes, la pena de muerte es la sentencia más apropiada»	35,5	33	6,7	1,6	2481

Como muestran las Tablas 1A-E partir de datos del CIS, en diciembre de 1995 entre el 26,4 y el 38,4 por ciento se mostraba «Muy de acuerdo» y entre el 33 y el 41,5 por ciento «Muy en desacuerdo» –1 y 5 respectivamente en una escala de 1 a 5– con la pena de muerte para cuatro supuestos diferentes, con el máximo acuerdo para el asesinato terrorista (media=2,89) y el menor para el asesinato de un político (media=2,89); en abril de 1996, sólo un 14 por ciento sentía «más bien simpatía» por la pena de muerte, mientras que un 72% sentía «más bien rechazo»; en diciembre de 2001 y para una población de entre 15 y 29 años de edad, un 17,2% dijo estar «a favor» de la pena de muerte y un 77,3 por ciento «en contra»; en octubre de 2004, de nuevo para una población de 18 años de edad o más, el 18 por ciento estaba «a favor» y el 72,2 por ciento «en contra»; y, finalmente y para un universo entre 15 y 29 años de edad, un 33,4 por ciento se mostró «a favor» y un 59,8 por ciento «en contra» de aplicar la pena de muerte «a personas con delitos muy graves» en 2006.

Existen, por supuesto, otras investigaciones al margen del CIS que ofrecen una aproximación a las actitudes hacia la pena de muerte en España. En una reciente encuesta telefónica a una muestra de 953 individuos residentes en España mayores de 18 años llevada a cabo en primavera de 2010 se interrogó por este extremo siguiendo el cuestionario de CIS 2637. La Tabla 1F muestra la redacción de la pregunta y los porcentajes de respuesta.

Tabla 1F. Redacción de la pregunta y porcentajes de respuesta a una pregunta acerca de la *postura sobre la pena de muerte*

1F (2010). «Aunque en España no existe la pena de muerte, me gustaría plantearle una pregunta sobre la misma. Con independencia de lo que Vd. personalmente haría, quisiera que me dijera si está a favor o en contra de aplicar la pena de muerte a personas con delitos muy graves».

	<i>A favor</i>	<i>En contra</i>	<i>No sabe/No contesta</i>
Postura sobre la pena de muerte	35,2	61,8	3

N=953.

Este estudio independiente de 2010 encontró que un 35,2 por ciento estaba «a favor» y un 61,8 por ciento «en contra» de aplicar la pena de muerte «a personas con delitos muy graves».

Es muy importante subrayar que comparaciones entre las investigaciones del CIS mencionadas un poco más arriba son muy difíciles de justificar –la última de las encuestas mencionadas, de 2010, sencillamente utiliza un modo diferente de recogida de datos y, por lo tanto, ni siquiera me referiré a ella. En efecto, sus disparidades metodológicas son muy importantes. Entre otras divergencias fundamentales, estos estudios *tratan temas generales diferentes, recurren a cuestionarios y a redacciones de la pregunta de interés distintas, añaden introducciones no coinci-*

dentes, usan categorías de respuesta heterogéneas y tienen especialidades respecto a las muestras. Aunque es sólo una entre varias, la diferencia más evidente es que las poblaciones para los estudios 2440 y 2637, de 2001 y 2006 respectivamente, estaban constituidas por adolescentes y jóvenes de entre 15 y 29 años de edad; mientras que en los otros casos la población abarcaba a sujetos de 18 años de edad o mayores. No importa repetir, entonces, que las comparaciones entre estos datos no están justificadas⁹.

II. LA TEORÍA DE LOS SENTIMIENTOS DE INSEGURIDAD

1. La versión original de la teoría de los sentimientos de inseguridad de Kury

La idea de punitividad o firmeza frente al delito, así como su explicación tienen una rancia tradición en las ciencias sociales¹⁰. La Criminología contemporánea ha ofrecido algunas explicaciones sobre este fenómeno, aunque la mayoría de ellas se ubican en niveles de análisis agregados o distintos del individual. En este último nivel, el que aquí nos concierne, una de las más prometedoras es la de los sentimientos de inseguridad, que puede, de hecho, encontrarse en diversos autores de modo más o menos exhaustivo y sistemático, como acaba de mencionarse.

El criminólogo alemán Helmut Kury ha avanzado hace ya más de una década una versión de esta teoría que trata de explicar por qué la punitividad es mayor en unos grupos que en otros precisamente a partir de sus sentimientos de inseguridad. Esta propuesta se basaba originariamente en las investigaciones empíricas que este autor y sus colegas han llevado a cabo y siguen conduciendo en Alemania y otros lugares. Especialmente interesantes son sus trabajos en los antiguos países socialistas del Este de Europa y en antiguas Repúblicas soviéticas de Asia analizando el impacto de los rápidos cambios que tuvieron lugar durante los años que siguieron a la caída del muro de Berlín. Brevemente, se encontró que el delito aumentó de modo vertiginoso en aquellos países a partir de 1989, aunque sin alcanzar los niveles de los países europeos occidentales. Por su parte, la punitividad también se disparó, así como otros sentimientos tales como el miedo al delito y la inseguridad¹¹.

La propuesta teórica original de Kury contiene los siguientes elementos. En primer lugar, las *tasas delictivas repercuten en las actitudes firmes o benévolas hacia el delito de los individuos*. La teoría hipotetiza que, según un grupo esté expuesto a

⁹ A la vez, estas y otras consideraciones, entre ellas las relativas a la representatividad de las muestras y ciertas tendencias características de cada país, dificultan también comparaciones con otras naciones —en las que, por cierto, a menudo predomina el modo telefónico.

¹⁰ Lautmann y Klemke, 2004: 10.

¹¹ Kury, 1996: 599-680; el mismo, 2004: 1-26; Kury y Kapanadze, 2004: 165-186; Kury y Obergfell-Fuchs, 1996: 117-142; Kury et al., 2006: 415-481.

tasas delictivas más altas, también tenderá a ser menos benévolo frente al delito¹². Kury, sin embargo, no es suficientemente claro ni respecto a la naturaleza de la influencia ni respecto al mecanismo teórico subyacente. En todo caso, se aleja de otras posturas habituales para las que la punitividad –en sus distintos niveles– es independiente de las tasas delictivas¹³.

Kury concede una importante atención al rol de los *medios de comunicación*. A su juicio, existe una relación entre la *percepción* que los ciudadanos tienen del riesgo de victimación por un lado y su punitividad por otro. El problema, según nuestro autor, es que estas percepciones son en una alta medida ficticias y tienden a ser exageradas porque se forman sobre todo a través de información que procede, precisamente, de los medios de comunicación. La visión que del delito ofrecen éstos es muy simple y se centra en los casos más graves y llamativos, los cuales, por supuesto, no son representativos. Los medios, entonces, ofrecen una imagen altamente sesgada del delito, lo cual influye en las percepciones de los ciudadanos y, de este modo, en su firmeza frente al delito¹⁴. De nuevo aquí es imprescindible una mayor profundización.

Finalmente, de acuerdo con la teoría, *las condiciones sociales y políticas y cómo son experimentadas por los ciudadanos* afectan de modo significativo a las reacciones y actitudes frente al delito. En especial, *cuando las personas se sienten inseguras por cualesquiera razones, también tienden a ser más punitivas*¹⁵. Este es el argumento explicativo fundamental de la teoría.

La posición de Kury es, en realidad y a lo largo de su dilatada obra, más compleja y matizada ya que, entre otras cosas, introduce ulteriores componentes –si bien no siempre queda claro cómo integrarlos en su teoría. Así, concede una importante atención a *factores* que pueden influir en la punitividad a nivel individual y presenta un *modelo cebolla* en el que el núcleo central estaría ocupado por la punitividad individual, mientras que las sucesivas capas irían albergando factores o fenómenos influyentes en la misma. En las más próximas al corazón del bulbo aparecen la personalidad, la socialización y la influencia de la cultura; en las algo más alejadas, las normas y los valores, la vulnerabilidad o la descripción de la criminalidad; y así sucesivamente hasta las variables que se encuentran más alejadas del núcleo, en capas sucesivas e incluso fuera de ella¹⁶. En otros lugares se refiere a ulteriores elementos potencialmente relacionados con la firmeza frente al delito, aunque sin mencionar el modelo cebolla¹⁷. A nuestros intereses, algunos de estos factores

¹² Kury, Oberfell-Fuchs y Würger, 2002: 8, cuadro 1.1; Kury et al., 2008: 131.

¹³ Así, Wacquant, [2009]: 38, 385 y 401.

¹⁴ Kury y Ferdinand, 1999: 373-390; Kury, Oberfell-Fuchs y Würger, 2002: 7-8; vid. asimismo Denney, 2005: 98; Leishman y Mason, 2003: *passim*.

¹⁵ Kury y Ferdinand, 1999: 373-390; Kury y Oberfell-Fuchs, 2011: 167; Kury et al., 2004: 57-58.

¹⁶ Kury et al., 2004: 52-53, así como 57-58 centrándose en las informaciones de los medios y las descripciones individuales de la criminalidad como «microdeterminantes de la punitividad».

¹⁷ Kury, Oberfell-Fuchs y Würger, 2002: 8-12.

empíricos pueden reconducirse con sencillez a sentimientos de inseguridad, como es el caso de encontrarse en el paro, los ingresos, la situación personal, etc. Lo decisivo aquí, sin embargo, es que los sentimientos de inseguridad pueden tomarse como una explicación, esto es como un mecanismo teórico que explique la punitividad en términos causales –y no un *mero* factor o correlato (o incluso causa). Aún queda mucho trabajo también en este ámbito.

Para terminar, es menester llamar la atención sobre que la propuesta de Kury parece ser macro, aunque aquí hacemos una lectura individual de la misma.

En el horizonte del trabajo de Kury se encuentran, de modo a menudo latente pero ocasionalmente también expreso, *cambios rápidos*. Los antiguos países de la órbita de la Unión Soviética por él estudiados experimentaron en los noventa cambios vertiginosos. Ello se relaciona con la *tradición de la anomia*. Como es sabido, según Durkheim fenómenos sociales como las crisis económicas ejercen una importante influencia sobre las tasas de suicidios, pero ello también se produce en épocas de un aumento inesperado de bienestar¹⁸. Según este autor, la explicación se encuentra en una situación de *anomia*. Anomia quiere decir *ausencia de normas*: «Solamente cuando la sociedad está perturbada, ya sea por crisis dolorosas o felices, por transformaciones demasiado súbitas, es transitoriamente incapaz de ejercer esta acción [de límite *social* a las aspiraciones humanas]; y he aquí de dónde vienen estas bruscas ascensiones de la curva de los suicidios»¹⁹. La tradición de la anomia constituye uno de los enfoques fundamentales de la Criminología contemporánea, y desde aquella protoformulación hasta las contemporáneas teorías de la legitimidad de las instituciones de LaFree, de la anomia institucional de Messner y Rosenfeld o de la anomia global de Passas, pasando por las propuestas clásicas de Merton, A. Cohen o Cloward y Ohlin, ha habido una *continuidad*²⁰. A nivel individual, en el que nos movemos nosotros, esta rica tradición no sólo incluye las teorías de la frustración o la tensión²¹, sino también las del control social²². A mi juicio, la relación para el caso de estas últimas es clara y consistente con la obra de Durkheim²³. Aunque, por falta de espacio, dejaré las aclaraciones necesarias para otro momento, adelanto que mi lectura de la teoría de los sentimientos de seguridad se ubica en la tradición del control social inaugurada, como otras, por el sociólogo de Épinal.

2. Una extensión de la *teoría de los sentimientos de inseguridad*

A partir de la propuesta seminal de Kury es posible extender la teoría, entendiendo al mismo tiempo que se trata de una teoría de nivel individual puro. Eso no quiere

¹⁸ Durkheim, [1897]: 257.

¹⁹ Durkheim, [1897]: 269.

²⁰ Passas, 1995: 96-103.

²¹ Agnew, 1992: 47-76; el mismo, 2006: 29-49 y 193-202.

²² Para la potencial influencia en la teoría, vid. en especial Hirschi, 1969: 3, 16, 18, 30, 124 y 171 nota 15.

²³ Vid. Hirschi, 1969: 3 nota 1.

decir que una extensión no debiera contemplar la potencial influencia de elementos agregados o macro, antes al contrario, pero de nuevo habrá que dejar esta sugerencia para otro lugar. Como veremos, además, no todos los elementos de esta teoría extendida pueden testarse con los datos que tenemos a nuestra disposición.

Un factor esencial para comprender la punitividad de los individuos son, sin duda, sus *valores*. Las evidencias empíricas son abundantes. Utilizando datos de encuesta de 1970 a 2003, Reuband encontró que, en efecto, el apoyo a sanciones más graves depende de valores sociales y normas informales que, a la par, pueden cambiar a lo largo del tiempo. Un buen ejemplo era el constituido por la violencia contra la esposa, un terreno en el parece que se han producido importantes cambios valorativos. Para el caso de Alemania, si en 1970 un 32 por ciento de los encuestados consideraba «muy malo» el siguiente comportamiento: «Un marido golpea a su esposa porque no tiene la casa en orden» (y un 27 por ciento que «No es para tanto»); en 2003 el porcentaje de los que opinaban lo mismo ascendía al 75 por ciento (y descendían a un 3 por ciento los que contestaban que «No es para tanto»). De modo paralelo, el porcentaje de los que favorecían, de entre varias opciones, una sanción de privación de libertad sin plazo de prueba pasó del 2 por ciento en 1970 al 23 en 1987 y al 40, finalmente, en 2003²⁴. Un cambio en valores como la igualdad o la dignidad de la mujer, pues, pueden estar detrás de estos juicios o definiciones diferenciales. En su investigación sobre el apoyo a la pena de muerte por parte de personas de raza blanca en Estados Unidos, Soss y sus asociados identifican como una carencia de estudios previos su falta de atención a valores nucleares. En esta línea, incluyen como variables independientes o controles varios de este tipo: moralismo, individualismo, igualitarismo y autoritarismo –que tienen un cariz político–; así como actitudes raciales y religiosas. Utilizando datos del Estudio Nacional Americano sobre las Elecciones de 1992 y del Censo de 1990, encuentran que, en efecto, algunos de estos valores fundamentales influyen en la actitud hacia la pena de muerte a nivel individual, aunque no todos²⁵. Boeckmann y Tyler recopilaron datos, a partir de una muestra aleatoria de 166 individuos del Norte de California, sobre la evaluación del problema del delito y de los jueces y tribunales, juicios sobre el mundo social y sobre valores sociales –variables independientes–; y, por otro lado, datos sobre el apoyo que otorgaban a las leyes de tres *strikes* –normas penales altamente graves en sus consecuencias–, sobre la punitividad general y sobre la aprobación de abandono de ciertas garantías procesales protectoras de los acusados –variables dependientes. A continuación, los analizaron con procedimientos estadísticos comunes. Estos autores informan de que el factor más influyente en las actitudes punitivas no era la preocupación con el delito, sino los valores sociales. Tras ellos, también eran importantes

²⁴ Reuband, 1989: 65-71; el mismo, 1990: 284-295; el mismo, 2004: 93-97, y 91-92 sobre la metodología. Ni que decir tiene que aquí una deseabilidad social diferencial podría desempeñar algún rol.

²⁵ Soss et al., 2003: 400-405, 407-408 y 413-416, así como 406-407 sobre la metodología utilizada.

«juicios sobre la cohesión moral» y sobre «condiciones sociales»: «Aquellos ciudadanos que sienten que el consenso moral y social que mantiene a una sociedad unida se encuentra en declive son más favorables a políticas públicas punitivas»²⁶. No sólo eso: la visión que se tiene de la cohesión moral de una sociedad es susceptible de cambiar de un modo relativamente rápido²⁷.

Que los valores influyan, incluso de modo decisivo, en la punitividad está a años luz de resultar sorprendente. *El reto es*, más bien, *identificar qué conjuntos de valores* –probablemente pluridimensionales– están conectados con la punitividad y la benevolencia. También es un desafío anejo mostrar mecanismos plausibles.

Inglehart, en una colección de investigaciones empíricas impresionantes, al menos por su ámbito espacial y temporal, utiliza datos de encuestas desde principios de los años setenta y, para los últimos años, para 43 sociedades. Este autor parte de las decisivas transformaciones sociales a que asistimos tanto a nivel macro como individual y trata de describir dos procesos básicos. En primer lugar, cómo los valores occidentales han venido y siguen desplazándose –y él hipotetiza que seguirán esta tendencia– desde un énfasis en el bienestar material y la seguridad física hacia un énfasis en la calidad de vida y la individualidad. En segundo lugar, cómo los individuos pasan a no dejarse dirigir por las elites de modo confiado para desafiarlas, lo que significa un cambio en la distribución de las fiabilidades políticas. Una consecuencia es un descenso del peso de la autoridad y de las instituciones. Estos cambios, además, llevan una dirección concreta: se orientan hacia el postmaterialismo. La tesis es, entonces, que los ciudadanos de las sociedades occidentales actuales *tienden* hacia dichos valores. Estos desarrollos no excluyen, por supuesto, que no existan contratendencias²⁸.

El punto de partida de estos cambios, según Inglehart, es que, en nuestro entorno, las personas *gozan* en la actualidad *de una gran seguridad*. En sus propias palabras, «las personas están seguras (*are safe*) y tienen suficiente para comer»; «la mayoría de sus poblaciones no vive en condiciones de hambre o inseguridad económica»; «Una gran parte de las poblaciones de las sociedades occidentales han sido socializadas en un ambiente que ofrece unas perspectivas de seguridad sin precedentes en lo que respecta a la satisfacción de las necesidades fisiológicas». Este aseguramiento de necesidades básicas (que antes no lo estaban) abre el paso a otras; o como señala el propio autor de modo significativo: «"no sólo de pan vive el hombre", especialmente si tiene mucho pan». Las personas que ya no necesitan preocuparse de su subsistencia y otras necesidades, pasan a preocuparse por otras cuestiones. La prosperidad es un requisito necesario –aunque no suficiente– para la aparición de los nuevos valores postmateriales. En igualdad de condiciones, eso sí,

²⁶ Tyler y Boeckmann, 1997: 251-252 y 255-260; sobre la metodología, 244-250 y 253-254.

²⁷ Tyler y Boeckmann, 1997: 257.

²⁸ Inglehart, 1977: 3-4, 16, 98, 295-297, 306-307 y 363; el mismo, [1990]: xxxviii, 1-2, 59, 138, 374-417 y 477.

a mayor prosperidad, más valores postmateriales. Inglehart, a mayor abundamiento, aclara que lo decisivo no es tanto el nivel económico objetivo como el «sentido subjetivo de seguridad», aunque ambas magnitudes se encuentran relacionadas²⁹.

Cuando pasan a tener más seguridad, los individuos pueden experimentar cambios en sus valores, aunque, en el mejor de los casos, ello requiere tiempo³⁰. Los valores y las actitudes, en efecto, tienden a arraigar pronto en la vida de las personas y, luego, a ser estables a nivel individual. Pueden cambiar durante los años adultos, pero es más difícil³¹. Así, cuando las personas *crecen* y se *educan*—desde pequeños— en un ambiente de seguridad tienden a desarrollar unos valores postmaterialistas que también tienden a acompañarles toda su vida. En palabras de nuestro autor: «los miembros más prósperos de un grupo de edad dado deberían ser más postmaterialistas que los menos prósperos. Más concretamente, los que tenían una seguridad económica (*were economically secure*) durante sus años formativos será más probable que tengan prioridades valorativas postmaterialistas»³².

Inglehart, se asuma su postura o no, ofrece una categoría de valores que, según su tesis, están relacionados con una mayor benevolencia frente al delito. En efecto, la lucha contra el delito y el orden son preocupaciones materialistas³³.

Aunque investigaciones como las precedentes abren la puerta a alteraciones en los valores a nivel individual, en general estos cambios son lentos. Así, una limitación de explicaciones basadas sólo en valores es que pueden producirse variaciones rápidas en la punitividad de los individuos³⁴. Aquí reside una de las potenciales aportaciones de la teoría de los sentimientos de inseguridad: un carácter dinámico que permite explicar potencialmente un fenómeno que puede cambiar. Esta es nuestra variable independiente fundamental.

²⁹ Inglehart, 1977: 22-23 y 72, cita procede de 22; el mismo, [1990]: 62, 138 y 140, de donde han sido tomadas las citas, así como 20-23, 61-63, 100 y 140.

³⁰ Inglehart, 1977: 69; el mismo, [1990]: 6, 63 y 100, aunque excepcionalmente puede haber cambios rápidos, 74-75.

³¹ Inglehart, 1977: 23 y 99-101; el mismo, [1990]: 47-48, 62, 64, 116-131 y 134.

³² Inglehart, 1977: 73; también el mismo, [1990]: 70, 123-127 y 175-184. Aquí se puede observar que la teoría de los sentimientos de inseguridad y la de los valores postmateriales se refieren a la seguridad en momentos temporales diferentes en las biografías de las personas. Es imaginable, de todos modos, alguna correlación entre t_1 y t_2 (1). Las consecuencias estadísticas son difíciles de adelantar. Debe recordarse que no contamos con mediciones exhaustivas de estos importantes constructos. Sea como fuere, es importante hacer hincapié en que nuestra lectura de la teoría de Inglehart es muy distinta de la que hace, por ejemplo, Díez Nicolás, 2011: 30-32, cuyas preocupaciones son más bien agregadas.

(1) Dicho de otro modo, la seguridad experimentada en t_1 debería influir en los valores postmateriales en t_2 pero también probablemente en la seguridad en t_2 . La consecuencia es una correlación entre las variables de un tipo y otro, la cual quizá se revelara espuria si se controlara la seguridad en t_1 . Ni que decir tiene que carecemos de datos para comprobar estas especulaciones. Sí podemos testar si existe una correlación de orden cero entre situación económica e importancia de ganar dinero. El resultado la confirma para nuestra muestra, en el sentido esperado, aunque muy ligera (Pearson=-0,069; $p < 0,05$; $N=1103$).

³³ Inglehart, 1977: 41 sobre todo; el mismo, [1990]: 70 y 138.

³⁴ Este extremo necesita ser estudiado más en profundidad con datos de panel. Vid., sin embargo, con evidencia favorable a esta hipótesis, aunque débil, Newman, 1999: 96-97; Rankin, 1979: 194-196; Tyler y Weber, 1982: 42.

La idea de inseguridad que aquí se maneja tiene una naturaleza subjetiva. Por eso, es perfectamente imaginable que alguien se encuentre en una situación objetiva de enorme inseguridad y, sin embargo, no lo experimente así. Sin embargo, es igualmente plausible que, al menos en la dimensión económica de la inseguridad que aquí vamos a utilizar, tienda a producirse una correlación entre la inseguridad objetiva en que uno se encuentra y la sensación subjetiva de inseguridad que uno experimenta³⁵. Quizá podría también entenderse que la seguridad constituye una forma de capital o de *capital social*: el capital de seguridad –si bien aquí no seguiremos esta vía³⁶.

3. Hipótesis

Aunque la presente investigación se inscribe en una preocupación por la punitividad o benevolencia frente al delito, lo cierto es que para la presente investigación no contamos más que con estimaciones de la actitud frente a la pena de muerte y para ciertos supuestos. Aunque tanto desde un punto de vista teórico como empírico es asumible que éstas formen parte de la punitividad o de alguna de sus dimensiones, no puede asumirse que permitan una medición mínimamente válida de la misma entendida de modo global. Por este motivo, este estudio encuentra en la actitud individual frente a la pena de muerte su objeto de estudio básico. Eso sí, la teoría de los sentimientos de inseguridad pronostica que puede testarse en este marco, en particular porque aspira a ser una teoría general de la punitividad. Igual que, verbigracia, no podríamos asumir que medidas de hurto en comercios son representativas del delito y la delincuencia en su conjunto, las teorías generales del delito sí pueden testarse con datos de este tipo de criminalidad relativamente homogénea.

Las hipótesis que queremos testar, siempre a nivel individual, en el presente trabajo, así las cosas, son las siguientes:

H₁: *los valores se relacionan con la actitud frente a la pena de muerte en el sentido de que los valores postmateriales predicen actitudes contrarias a la misma;*
 H₂: *niveles más elevados de inseguridad económica elevan la probabilidad de favorecer la pena de muerte.*

III. LA PRESENTE INVESTIGACIÓN. El *Sondeo sobre la juventud española, 2006 (Primera oleada) (estudio número 2637 del Centro de Investigaciones Sociológicas)*

Como es sabido, el CIS favorece la opción de repetir preguntas de estudios previos, lo cual abre la posibilidad de comparaciones o, en su caso, replicaciones. A la vez, ello dificulta cuando no impide la introducción de mejoras cuando se detectan deficiencias de diversa naturaleza. En particular, la encuesta aquí utilizada –el

³⁵ Sobre ello, vid. Newman, 1999: 2.

³⁶ Vid. las aclaraciones y advertencias al respecto de Bourdieu, [1984]: 54-59, 113-114, 133 y 139.

Sondeo sobre la juventud española, 2006 (Primera oleada)– incluye algunas de las cuestiones de otras como la CIS 2596, de 2005, que fue utilizada por Kury y por mí mismo para testar la teoría de los sentimientos de inseguridad. Por ese motivo, la presente investigación puede verse como una replicación de aquel primer esfuerzo con datos españoles –ahora con la pena de muerte como variable dependiente.

El estudio del CIS *Sondeo sobre la juventud española, 2006* (Primera oleada) (estudio número 2637) fue realizado mediante convenio con el Instituto de la Juventud³⁷. Su ámbito es nacional, aunque quedan excluidas Ceuta y Melilla. Su universo está compuesto por jóvenes residentes en España de entre 15 y 29 años. De las 1500 entrevistas diseñadas se realizaron 1448, lo que representa un tamaño muestral relativamente menor del habitual en otros estudios de la misma institución. La afijación fue proporcional. Naturalmente, el procedimiento de muestreo fue polietápico, con cuotas de sexo y edad y los cuestionarios se han aplicado mediante entrevista personal en los domicilios. De acuerdo con la ficha técnica, «En el supuesto de muestreo aleatorio simple, con un nivel de confianza del 95,5% (dos sigmas) y $P=Q$, el error real de muestreo es de $\pm 2,6\%$ », lo cual es, como sabemos, una forma elegante de conceder que, en propiedad, el error no puede calcularse. Las entrevistas tuvieron lugar del 31 de marzo al 12 de abril de 2006.

En efecto, esta encuesta permite replicar de manera relativamente completa nuestros primeros hallazgos³⁸. Por lo que refiere a la punitividad y como ya sabemos, en el presente sondeo únicamente se interroga sobre la pena de muerte en los términos que siguen: «Con independencia de lo que tú harías, quisiera que me dijeras si estás a favor o en contra de [...] Aplicar la pena de muerte a personas con delitos muy graves» (P. 2705)³⁹. Las siguientes Tablas 2 y 3 muestran, respectiva-

³⁷ Lo mismo, por cierto, que el 2596.

³⁸ El estudio del CIS *Sondeo sobre la juventud española, 2006* (Primera oleada) permite contar con casi todas las variables independientes de nuestro análisis principal: *Residencia en lugar con alta tasa delictiva, Tamaño de la población, Edad, Sexo, Vivir con los padres o independiente, Ideología política, Importancia del trabajo, Importancia de ganar dinero, Religiosidad y Estrés*. Este cuestionario del CIS contaba asimismo con preguntas que permiten, mediante la realización del correspondiente análisis de componentes principales establecer la verosimilitud de la solución de dos factores –*Satisfacción económica y Situación económica*–, algo sobre lo que volveremos enseguida en el texto. No ha sido posible, sin embargo, incluir en nuestra replicación ninguna estimación de *valores prodelictivos* o definiciones. Aunque los estadísticos descriptivos de nuestras variables independientes derivadas del Estudio 2637 son extraordinariamente cercanas a las del 2596, merece la pena llamar la atención sobre algunas pequeñas diferencias puesto que la literatura insiste en que cambios en el orden de las preguntas, alteraciones incluso menores en la redacción de las mismas, las preguntas que anteceden a las de interés, etc. pueden influir sobre los estadísticos concretos. Así, aunque ambos cuestionarios coinciden en muchas preguntas, son en realidad relativamente diferentes entre sí. Concretamente, el orden y las preguntas que anteceden a las de interés cambian, con alguna excepción, de una encuesta a otra. En el estudio 2637 no se pregunta por la *importancia del dinero en la vida*, sino por la *importancia de ganar dinero*. Sin embargo, si bien se mira, estas verdaderamente pequeñas diferencias, si es que tienen en efecto algún impacto, contribuyen a reforzar los hallazgos principales de nuestros *análisis estadísticos* ya que sugieren que los mismos no dependen de una forma de medición concreta.

³⁹ La batería de preguntas que se incluyen bajo el número 27 es algo distinta del estudio de 2005, lo cual podría tener alguna relevancia en las contestaciones.

mente, los porcentajes de respuesta para esta pregunta y sus principales estadísticos descriptivos⁴⁰.

Tabla 2. Porcentaje a favor y en contra de la *pena de muerte para personas con delitos muy graves*, España 2006 (encuestados entre 15-29 años de edad) (Respuestas válidas)

A favor	En contra
35,9%	64,1%

Fuente: CIS 2637 (P. 2705). N=1350.

Tabla 3. Principales estadísticos descriptivos para la variable *Postura sobre la pena de muerte para personas con delitos muy graves*

	N	Mín	Máx	Media	D. T.
<i>Penas de muerte</i>	1350	0	1	(,36)	(,48)

Como vemos, algo más de una tercera parte de quienes contestaron a esta pregunta estaban a favor de la pena de muerte para personas con delitos muy graves. Este dato no es muy diferente del encontrado en otros estudios tanto en España como en otros países de nuestro entorno cuando se utiliza la misma pregunta aproximadamente, aunque se encuentran muy, muy lejos de los registros de Estados Unidos⁴¹. Aquí no concedemos mayor relevancia a este dato desde un punto de vista descriptivo –entre otros motivos porque no asumimos contar con una muestra representativa⁴². Nuestro interés reside en el test de teorías. Desde un punto de vista analítico, contamos con una variabilidad en la respuesta que es muy ventajosa por ejemplo desde el punto de vista de la potencia estadística.

El recurso a una única pregunta dicotómica sobre la pena de muerte en un país abolicionista es, sin duda, problemático por diversos motivos –algunos de los cuales resultan más o menos evidentes⁴³. Sin embargo, debe conservarse en mente que aquí no asumimos, ni mucho menos, que constituya una medida válida de la punitividad como constructo global –aunque, sin duda, forma parte de alguna de sus dimensiones. No se presenta aquí, así las cosas, *un estudio sobre las causas y la explicación de la punitividad*, sino *un test de una teoría general de la punitividad aplicada a las actitudes hacia la pena de muerte*. Nuestra asunción es que, si la

Se ha advertido, con razón, que los porcentajes de respuesta varían dependiendo de la redacción de la pregunta, particularmente en el caso de la pena de muerte, Indermaur, 2008: 52.

⁴⁰ Sobre la naturaleza de la que va a ser nuestra variable dependiente, vid. Powers y Xie, 2000: 2 y 9-11.

⁴¹ Robbers, 2006: 206.

⁴² Algunos autores mantienen que la punitividad de los ciudadanos –en nuestro caso su actitud hacia la pena de muerte– es exagerada en los ojos de las elites gobernantes, vid. Whitehead et al., 1999: 249-257.

⁴³ Keil y Vito, 1991: 448 y 455; Kury y Obergfell-Fuchs, 2011: 169; Kury et al., 2008: 118 y 130-131; Nellis y Lynch, 2008: 34, 37, 41 y 45-46; Serrano Maíllo, 2011b: 323 y 325-326. Para una medición de las actitudes hacia la pena de muerte de modo más completo, vid., por ejemplo, Bohm et al., 1993: 32; Robbers, 2006: 209 y Tabla 4, continuación, 218; Tyler y Weber, 1982: 31.

teoría de los sentimientos de inseguridad tiene una vocación general, también debería ser aplicable a la pena de muerte⁴⁴.

Uno de los principales problemas para el test de la teoría de los sentimientos de inseguridad es, cómo no, la medición de éstos. Aquí nos limitaremos a una dimensión de la inseguridad: la *económica*. La encuesta del CIS aquí utilizada interroga por el *grado de satisfacción con el trabajo y con la situación económica personal*, así como por la *situación económica general de España* y la *situación económica personal* y, por último, por el *grado general de satisfacción*⁴⁵. De todas ellas nos interesan de modo sobresaliente las que se centran en la dimensión económica. Sin embargo, es conveniente utilizar los cinco ítems para evitar, en análisis de reducción de la información, potenciales problemas de identificación –que son muy problemáticos, sobre todo en análisis exploratorios⁴⁶. Ello también es recomendado por nuestra vocación de replicación. Se trata de cinco preguntas que utilizan escalas de respuesta ordinales, con varias categorías (cuatro o cinco)⁴⁷. Asumimos, así las cosas, que estas variables se relacionan con el sentimiento de inseguridad y que, en particular, quienes perciben que la situación económica personal y general de España es peor también sienten mayor inseguridad.

Hemos procedido a realizar un análisis de componentes principales a partir de estas cinco preguntas originales. Diversos estadísticos contribuyen a que el análisis parezca pertinente, aunque es aconsejable una cierta cautela en las interpretaciones. Así, el test de esfericidad de Bartlett es significativo ($p < 0,0005$); pero el KMO se queda en un modesto 0,693; alguna medida de adecuación del muestreo de la matriz de correlaciones anti-imagen es relativamente baja ($= 0,625$); mientras que el determinante de la matriz de correlaciones es 0,447; y, por último, existen nueve preocupantes residuales no redundantes con valores absolutos superiores a 0,05. Teniendo en cuenta sobre todo el relativamente escaso número de preguntas que utilizamos –ahora sólo cinco– y su medición a nivel ordinal, estos modestos resultados no son sorprendentes. En general, sin embargo, los mismos sugieren que, en conjunto, el análisis de componentes principales está justificado. En la Tabla 4 se ofrecen las comunalidades tras extracción del análisis.

⁴⁴ Relaciona los sentimientos de inseguridad con el apoyo a la pena de muerte Hood, 2001: 339.

⁴⁵ Por el contrario, no se incluye ninguna pregunta acerca del grado de satisfacción *con los bienes* que el encuestado tiene, como en la encuesta de 2005. La misma también evoca un componente económico. Advirtiendo un problema serio previo, ahora se interroga por la situación económica *personal* solamente –y no por la personal y familiar.

⁴⁶ Brown, 2006: 62-72, 187-193, 202-203, 355 y 390.

⁴⁷ De todos modos, cuando se repite el análisis de componentes principales con los tres ítems más propiamente relacionados con la situación económica, se observa un único factor con autovalor superior a 1 (el cual explica un 54,431 por ciento de la varianza) que correlaciona fuertemente con nuestra variable independiente fundamental *situación económica*: Pearson=0,745; $p < 0,01$; N=1037.

Tabla 4. Análisis de componentes principales: comunalidades tras extracción

	<i>Extracción</i>
<i>Grado general de satisfacción</i>	,453
<i>Grado de satisfacción con la situación económica personal</i>	,682
<i>Grado de satisfacción con el trabajo</i>	,553
<i>Situación económica general de España</i>	,855
<i>Situación económica personal</i>	,645

La solución óptima incluye dos componentes principales. Ambos tienen autovalores superiores a uno (2,170 y 1,017) y explican un notable 68,739 por ciento de la varianza. El siguiente componente principal potencial es inferior a 0,8. Se ha aplicado una rotación Varimax, de sobra conocida. La matriz de componentes rotados, en la Tabla 5, refleja la composición de cada uno de los factores.

Tabla 5. Análisis de componentes principales: matriz de componentes rotados (Varimax) y porcentaje de la varianza explicada tras rotación

	<i>Componente</i>	
	<i>1</i>	<i>2</i>
<i>Grado de satisfacción con el trabajo</i>	,738	
<i>Grado general de satisfacción</i>	,668	
<i>Grado de satisfacción con la situación económica personal</i>	,786	,253
<i>Situación económica general de España</i>		,923
<i>Situación económica personal</i>	,541	,594
Varianza explicada individual (rotación)	38,078%	25,661%
Varianza explicada cumulativa (rotación)	38,078%	63,739%

Valores absolutos inferiores a 0,2, excluidos.

Estos dos factores pueden denominarse, respectivamente, *satisfacción* y *situación económica*. Parece claro que, a nuestros intereses, el factor relevante es el segundo. Nuestra asunción es que *quienes se sienten más seguros desde un punto de vista económico también puntúan más alto en este componente principal*. El ítem sobre la *situación económica personal* carga de modo significativo en ambos factores principales y, por lo tanto, forma parte de los dos; pero el de *situación económica general de España* forma parte casi exclusivamente del factor 2 en la solución rotada; mientras que el relativo al *grado de satisfacción con la situación económica personal* también tiene una presencia significativa en el componente *situación económica*, aunque menor que para *satisfacción*.

Para valorar la validez del constructo *situación económica* pueden utilizarse otras preguntas del cuestionario. En particular, puede hipotetizarse que, si es que mide de alguna manera lo que se supone que mide, la *situación económica* debería correlacionar con estar de acuerdo con que «Mi vida, en casi todo, responde a mis

aspiraciones» (P701), que cuenta con siete categorías de respuesta. Parece difícil, en efecto, mostrarse conforme con esta afirmación si uno experimenta una inseguridad elevada. Un análisis de correlación bivariada arroja un coeficiente de Pearson altamente significativo ($p < 0,0005$; $N = 1096$), confirmando nuestra conjetura. Igualmente, siguiendo la misma lógica, nuestra variable independiente fundamental debe estar relacionada con la condición de desempleo. De nuevo es plausible que los desempleados también experimenten una mayor inseguridad económica –si bien aquí no hacemos ninguna asunción causal. En concreto, la hipótesis es que quien «Está parado pero ha trabajado antes» tenderá a sentir más inseguridad que un sujeto que se encuentre en otra situación cualquiera de las que ofrece el cuestionario utilizado, o sea que esta respuesta debería estar relacionada con *situación económica*. La P37 interroga por la situación en que se encuentra el entrevistado y ofrece hasta nueve categorías de respuesta nominales o categóricas. 155 de los 1448 entrevistados (10,7%) eligió la respuesta antes citada. Existen varias formas de testar la potencial relación entre una variable continua y otra categórica. Aquí se han ensayado varias, todas con el mismo resultado sustantivo. Por ejemplo, una prueba t confirma la relación ($p < 0,005$; $N = 1007$) en el sentido esperado. Limitadas como son, estas relaciones sugieren que nuestra variable independiente básica captura al menos parte de la inseguridad económica subjetiva de nuestros encuestados.

El resto de variables utilizadas son las siguientes. Variables de nivel agregado son *región delictiva* y *tamaño de la población*. La primera distingue entre Comunidades Autónomas con tasas delictivas significativamente elevadas, sobre todo Madrid y el arco mediterráneo, y el resto. En la segunda, las poblaciones se ordenan en siete categorías según su número de habitantes. Las mismas van de 2.000 o menos a más de 1.000.000. Variables sociodemográficas son la *edad*, el *sexo* y el estado civil –una variable dicotómica que divide a los entrevistados entre quienes se encuentran *casados* y quienes se encuentran en cualquier otra circunstancia. Aunque la *ideología política* cuenta con una naturaleza propia, podría perfectamente incluirse entre los valores materiales/postmateriales. Se trata de la escala de autoubicación ideológica habitualmente utilizada por el CIS, con diez categorías de respuesta. Los valores postmateriales pretenden captarse con las variables sobre la *importancia del trabajo*, de *ganar dinero* y la *religiosidad*. Esta última se ha configurado como una variable dicotómica. *Educación* o nivel de estudios valora el nivel educativo en seis categorías ordinales. Finalmente, se ha creído conveniente incluir una estimación dicotómica de si se ha experimentado *estrés* o nerviosismo en los últimos tres meses con una vocación de control. Con ello deseamos deslindar, al menos parcialmente, nuestra variable independiente fundamental de otros estados anímicos o sensaciones. Todas estas variables han sido construidas a partir del cuestionario utilizado por el CIS en la encuesta de referencia, y al mismo, así como a otras publicaciones, me remito para más información.

El Cuadro 1 y la Tabla 6 recopilan las variables aquí utilizadas y muestran sus principales estadísticos descriptivos. Estos últimos son remarcablemente similares a los de las variables de nuestro estudio principal.

Cuadro 1. Variables independientes utilizadas en la presente replicación

a.	<i>Región delictiva</i> . Variable dicotómica.
b.	<i>Tamaño de la población</i> . Variable ordinal con siete categorías.
c.	<i>Edad</i> .
d.	<i>Sexo</i> .
e.	<i>Casado</i> o resto situaciones. Variable dicotómica.
f.	<i>Ideología política</i> . Escala con diez categorías de respuesta.
g.	<i>Importancia del trabajo</i> . Con cuatro categorías de respuesta.
h.	<i>Importancia de ganar dinero</i> . Con cuatro categorías de respuesta.
i.	<i>Religiosidad</i> . Variable dicotómica.
j.	<i>Estrés</i> . Variable dicotómica.
k.	<i>Situación económica</i> . Componente principal 2.

Tabla 6. Estadísticos descriptivos de las variables independientes utilizadas

	N	Mínimo	Máximo	Media	D.T.
<i>Región delictiva</i>	1448	0	1	(,642)	(,48)
<i>Tamaño de la población</i>	1448	1	7	3,81	1,708
<i>Edad</i>	1433	15	29	22,36	4,358
<i>Sexo</i>	1448	0	1	(,51)	(,5)
<i>Casado</i>	1431	0	1	(,11)	(,317)
<i>Ideología política</i>	1065	1	10	4,60	1,864
<i>Importancia del trabajo</i>	1404	1	4	3,52	,618
<i>Importancia de ganar dinero</i>	1439	1	4	3,28	,645
<i>Religiosidad</i>	1430	0	1	(,17)	(,347)
<i>Estrés</i>	1345	0	1	(,24)	(,427)
<i>Educación</i>	1436	1	6	2,62	1,085
<i>Situación económica</i>	1108	-3,471	3,144	,0	1,0
N Válida	765 ⁴⁸				

⁴⁸ Si se consideran los casos con información completa en la variable dependiente.

IV. RESULTADOS

El objetivo de nuestra investigación consiste en contrastar con nuestros datos dos hipótesis básicas, a saber: *los valores se relacionan con la actitud frente a la pena de muerte* en el sentido de que los valores postmateriales predicen actitudes contrarias a la misma (H_1); y *niveles más elevados de inseguridad económica elevan la probabilidad de favorecer la pena de muerte* (H_2). La herramienta estadística más adecuada para los análisis es la regresión logística (Logit)⁴⁹. En efecto, nuestra variable dependiente –*postura sobre la pena de muerte para personas con delitos muy graves*– tiene una naturaleza dicotómica y su distribución no aconseja ninguna herramienta más específica⁵⁰.

La Tabla 7 ofrece los resultados para nuestro análisis de regresión logística. En concreto muestra las razones de las ventajas, los errores típicos asociados y los intervalos de confianza al 95 por ciento. Las dos columnas de los estadísticos responden, respectivamente, a los análisis llevados a cabo con los datos con información completa y con imputación de datos perdidos. En efecto, se ha procedido a imputar los datos perdidos mediante el algoritmo EM ya que el primer análisis solamente utiliza 765 (52,83%) de las 1448 entrevistas realizadas⁵¹. Puesto que ambos esfuerzos coinciden en muy alta medida, a continuación sólo me referiré a los análisis con los datos con información completa, salvo en los pocos casos en que hay alguna divergencia, que se harán notar.

Tabla 7. Regresión logística (Logit) (análisis con información completa y con imputación de datos perdidos): punitividad (*Postura sobre la pena de muerte para personas con delitos muy graves*)

	<i>Información completa</i>	<i>Imputación datos perdidos (EM)</i>
	Razón de las ventajas (E.T.) [IC al 95%]	
<i>Región criminógena</i>	1,302* (,175) [1,019 1,504]	NS (,129) [,943 1,563]
<i>Tamaño de la población</i>	NS (,048) [,907 1,096]	NS (,037) [,950 1,098]
<i>Edad</i>	NS (,024) [,946 1,039]	NS (,017) [,961 1,027]

⁴⁹ Sobre sus fundamentos matemáticos y estadísticos, vid. Hosmer y Lemeshow, 2000: 5-6, 11-17 y 31-42; Liao, 1994: 10-13; Menard, 1995: 14-17; Pampel, 2000: 1-18.

⁵⁰ Por ejemplo, vid. Cox y Snell, 1989: 106-115; Pampel, 2000: 70.

⁵¹ Vid., sobre este problema y posibles respuestas, Serrano Maíllo, 2008: 157-169. El porcentaje de datos con información completa alcanza los 56,67 puntos si se consideran sólo los datos con información en la variable dependiente.

	NS	NS
Sexo	(,166)	(,124)
	[,744 1,426]	[,789 1,285]
	NS	NS
Casado	(,259)	(,205)
	[,715 1,973]	[,618 1,381]
	1,195***	1,367***
Ideología política	(,044)	(,039)
	[1,098 1,302]	[1,265 1,476]
	NS	NS
Importancia del trabajo	(,15)	(,105)
	[,86 1,548]	[,859 1,298]
	1,568**	1,555***
Importancia del dinero	(,144)	(,175)
	[1,181 2,081]	[1,271 1,902]
	NS	,743+
Religiosidad	(,221)	(,169)
	[,506 1,204]	[,533 1,035]
	,783**	,825**
Educación	(,086)	(,066)
	[,661 ,927]	[,724 ,939]
	NS	NS
Estrés	(,188)	(,143)
	[,762 1,591]	[,789 1,384]
	,85*	,86*
Situación económica	(,082)	(,062)
	[,724 ,998]	[,761 ,972]
	,086**	,038***
Constante	(,927)	(,587)
N	765	1350
Aldrich y Nelson	,084	,094
Cox y Snell	,087	,097
Nagelkerke	,12	,133
Mejora a Chi ²	,071	,079

+p<,1; *p<,05; **p<,005; ***p<,0005; NS, no significativo.

La evidencia empírica obtenida es favorable a nuestras hipótesis de investigación, esto es a la *teoría de los sentimientos de inseguridad* a nivel individual que reconoce un papel fundamental a los valores. Pero sigamos un orden. Para empezar y tal y como predice la teoría, residir en una región con unas relativamente altas tasas de criminalidad favorece una actitud proclive a la pena de muerte. La relación es positiva, tal y como indica el signo positivo del coeficiente (no mostrado) y que la razón de las ventajas supere el uno. O dicho con más propiedad, esta variable eleva la probabilidad de que un individuo esté a favor de la pena de muerte en los casos especificados. En realidad, cabría pensar que este efecto desaparecería una vez que se toman en cuenta variables más próximas al individuo, como ocurre en los análisis con datos imputados, pero no con los datos con información completa

de la primera columna –ésta es la única diferencia relevante entre los hallazgos de ambos enfoques. Las pruebas, pues, no son concluyentes, aunque al menos a nivel bivariado esté claro que tasas delictivas y punitividad no son completamente independientes. Una de nuestras variables sobre valores postmateriales, la *importancia de ganar dinero* –aunque no la *importancia del trabajo* ni la *religiosidad*–, se relaciona de modo estadísticamente significativo ($p \leq 0,001$) con la actitud hacia la pena de muerte en el sentido esperado: otorgar más importancia a ganar dinero aumenta la probabilidad de que se dé el evento de interés. Exactamente lo mismo puede decirse de identificarse con posiciones más conservadoras: predicen posturas a favor de la pena capital. La *educación* se relaciona de modo negativo con la actitud hacia la pena de muerte en sentido estadísticamente significativo: un mayor nivel de educación –controlando por la edad– se relaciona con una actitud desfavorable hacia la pena de muerte ($p < 0,005$). Los intervalos de confianza confirman todas las anteriores lecturas⁵². Finalmente, la *situación económica* se relaciona en sentido negativo con la actitud hacia la pena de muerte de modo estadísticamente significativo ($p < 0,05$): puntuaciones mayores en esta variable disminuyen la probabilidad de que el sujeto sea punitivo [coeficiente = -0,163; razón de las ventajas = 0,85]. Este sentido coincide con lo que predice la teoría aquí testada. El límite superior del intervalo de confianza al 95 por ciento para el coeficiente no estandarizado excluye, en este mismo sentido, el cero (no mostrado).

La interpretación del efecto de las variables independientes en estos modelos es más compleja que en el caso de los mínimos cuadrados ordinarios. En realidad, existen diversas formas en las que puede llevarse a cabo⁵³. Una de las más asequibles y útiles son *las razones de las ventajas*⁵⁴. Es importante no olvidar, no obstante, que esta magnitud puede favorecer la interpretación, pero no ofrece más información que las ventajas o que las probabilidades. La Tabla 7 las ofrece. La razón de las ventajas –que, como su propio nombre indica, no es más que la ratio entre dos ventajas– se interpreta, siguiendo a Liao, como *el cambio esperado en la venta-*

⁵² Sobre los mismos para modelos probabilísticos como el presente, Hosmer y Lemeshow, 2000: 17-21, 40-42 y 63, así como 52-53 para los intervalos para las razones de las ventajas; Liao, 1994: 83. La literatura ha sugerido ulteriores potenciales alternativas a los valores p, vid. Pampel, 2000: 31.

⁵³ Los coeficientes no estandarizados, por ejemplo, hacen referencia al efecto de la variable independiente de que se trate sobre la *log ventaja*, naturalmente manteniendo controlado el efecto de las restantes variables independientes. Dicho de modo más sencillo, los coeficientes de regresión logística representan cambios en las log ventajas de experimentar un evento, en este caso de estar a favor de la pena de muerte para personas con delitos muy graves. Lamentablemente, pues, los coeficientes son de poca ayuda ya que tienen una difícil comprensión intuitiva al no gozar de una métrica intuitivamente significativa. Es posible, en segundo lugar, operar ciertas transformaciones los coeficientes de regresión logística, pero el efecto es no lineal y multiplicativo, de modo que también se hace difícil una interpretación útil. Estas constituyen, en principio, dos formas de interpretar estos modelos, pero que un análisis algo más en profundidad aconseja descartar. Vid., sobre estas aproximaciones a la interpretación y otras, Hosmer y Lemeshow, 2000: 48 y 63; Lewis-Beck, 2000: vi; Liao, 1994: 12-21; Menard, 1995: 43-50; Pampel, 2000: 18-39.

⁵⁴ Vid. Hosmer y Lemeshow, 2000: 49-50, 52 y 56, sobre todo 50; Kleinbaum, 1994: 74-95; Liao, 1994: 14; Menard, 1995: 49-50.

ja de que un evento tenga lugar frente a que no ocurra, para cada cambio de una unidad en la variable explicativa. El mismo autor añade que el recurso a la razón de las ventajas tiene varias cualidades que las convierten en buenas candidatas a nuestros intereses, a saber: es un estadístico que tiene una interpretación clara; no varía respecto al orden de las variables; es también invariante respecto a la frecuencia de las multiplicaciones de las variables; y, finalmente, su uso puede extenderse a situaciones relativamente complejas⁵⁵. Así, puesto que para *situación económica* en nuestro modelo $R^2=0,85$, por cada unidad de cambio en esta variable, la *ventaja* de estar a favor de la pena de muerte para personas con delitos muy graves, frente a estar en contra, se multiplica por 0,85. Repito: la ventaja de ser punitivo se multiplica por 0,85 para cada aumento en una unidad de la variable independiente de interés, controlando las demás variables⁵⁶. Es decir, que la ventaja *disminuye*; dicho con otras palabras, es menos probable favorecer la pena de muerte. La relación entre ambas variables, según el signo del coeficiente no estandarizado, ya mencionado, es negativa. No importa repetir que esta es la relación que predice la teoría de los sentimientos de inseguridad a nivel individual –y es también lo que encontramos Kury y yo mismo en nuestro análisis principal.

A modo de resumen, entonces, cabe resaltar la similitud de los hallazgos de lo que he denominado análisis principal (Serrano Maíllo y Kury, 2008) y la presente replicación. Como se recordará, en el primero se utilizaron los datos de la encuesta CIS 2596, de 2005, y en la segunda de la CIS 2637, de 2006. Así, puede afirmarse que los hallazgos del primero han podido ser replicados con una muestra distinta, recogida en un momento temporal diferente. La evidencia, de este modo, favorece nuestras dos hipótesis: *los valores se relacionan con la actitud hacia la pena de muerte* de modo estadísticamente significativo –aunque la teoría de Inglehart sólo es apoyada de modo parcial–; y *los sentimientos de inseguridad también están relacionados con la actitud hacia la pena de muerte*, incluso cuando se controlan los valores.

¿Qué puede decirse de nuestro modelo en su conjunto? Como es sabido, la regresión logística no permite estimar coeficientes de determinación en sentido propio⁵⁷. Sin embargo, ofrecen estadísticos que cumplen con una función hasta cierto punto semejante y que estiman la *pseudo-varianza explicada*. La Tabla 7 ofrece algunos de ellos⁵⁸ que, en conjunto, sugieren que nuestro modelo es modesto: Aldrich y Nelson=0,084; Cox y Snell=0,087; Nagelkerke=0,12. Por destacar uno de ellos, a partir de $-2 \log\text{-verosimilitud}$ (=916,317) es posible realizar una *estimación*

⁵⁵ Liao, 1994: 13-16, sobre todo 16.

⁵⁶ El rango de la variable *situación económica* va de -3,471 a 3,144.

⁵⁷ Vid. Hosmer y Lemeshow, 2000: 164-167.

⁵⁸ Sobre los mismos, Christensen, 1990: 19-22; Long, 1997: 104-113; Menard, 1995: 22-24; Pampel, 2000: 50.

cuantitativa de la mejora en la medida de Chi^2 , del modo que sigue⁵⁹:

$$\text{Pseudo-R}^2 = (-2 \text{ LV para } M_0 - -2 \text{ LV para } M_1) / -2 \text{ LV para } M_0$$

que, para nuestro caso, 0,071, es decir, una ligera mejora del 7,1%.

Igualmente, el modelo puede evaluarse mediante la clasificación, la comparación entre la *pertenencia a grupo* predicha y observada⁶⁰. Con un punto de corte de 0,4 el modelo clasifica correctamente un modesto 68 por ciento de los casos. Ello sugiere una capacidad predictiva relativamente pobre, si bien mejora otras de sentido común y, por supuesto, al azar. Existen indicadores más formales para valorar el modelo atendiendo a este criterio clasificatorio. Menard, por ejemplo, propone algunos índices⁶¹, como los que figuran en la Tabla 8.

Tabla 8. Regresión logística: índices de eficiencia predictiva

Índice	
<i>Lambda-p</i>	,093
<i>Tau-p</i>	,299
<i>Phi</i>	,248
<i>Phi-p</i>	,257

Estos estadísticos son menos conocidos en nuestra disciplina y ameritan un mayor detenimiento. Siguiendo a Menard, *Lambda-p* es una medida de reducción proporcional del error; su valor superior es 1 pero el inferior puede variar con N. La misma naturaleza tiene *Tau-p*, que tiende a arrojar valores más elevados que *Lambda-p* y cuyo rango va de -1 a 1. Al ser positivo, indica reducción del error. *Phi* tiene un signo positivo, indicativo de una clasificación correcta; su valor cuadrático ($\text{Phi}^2=0,062$) puede interpretarse como una medida de reducción proporcional del error, también limitado, como vemos. *Phi-p*, por último, igualmente valora el cambio proporcional en el error, y sus valores se distribuyen habitualmente entre -1 y 1, con el 1 indicativo de una predicción perfecta. Todos estos indicadores, entonces, apuntan a que el modelo reduce proporcionalmente el error y mejora la predicción, aunque levemente. Valores negativos, perfectamente posibles, hubieran significado que se empeora la clasificación. Aunque con valores en general pobres, todos nuestros índices tienen valores positivos. No importa insistir en que la clasificación es, para un estudio centrado en el contraste de hipótesis, poco importante. Se puede tomar, con cautela, para la valoración del modelo, y una inspección (gráfico no mostrado) coincide en describir un escenario mejorable.

⁵⁹ Pampel, 2000: 49 y 53.

⁶⁰ Hosmer y Lemeshow, 2000: 21 y 156-160; Menard, 1995: 17; Pampel, 2000: 50-51.

⁶¹ Menard, 1995: 24-32; el mismo, 2010: 65-72. En el ámbito de la Criminología, ciertos influyentes autores han recomendado para casos como el presente un índice alternativo de eficiencia predictiva, el RIOC o *índice de mejora relativa sobre el azar* (1), que Menard considera críticamente y no aconseja, 31-32 y 93 nota 11.

(1) Farrington y Loeber, 1989: 201-211.

Las estimaciones del modelo de regresión logística pueden verse afectadas por violaciones de sus asunciones, así como por otros potenciales problemas⁶². Una revisión sistemática de todo ello, siempre a partir de la literatura especializada, no ha encontrado graves complicaciones que de modo evidente pongan en duda nuestros hallazgos. No he mencionado que la prueba de Hosmer y Lemeshow ($p=0,591$) no sugiere problemas de ajuste⁶³. El análisis de gráficos (no mostrados) también es una buena ayuda. Una de las formas descritas por la literatura para testar que las relaciones (relevantes) son *lineales en el logit*, esto es que la relación no depende de los valores de la variable independiente, consiste en añadir a la ecuación el término $(X)\ln(X)$. Es la transformación de Box-Tidwell⁶⁴. Efectuado el procedimiento para nuestras variables independientes de interés, ninguno de los términos añadidos ha alcanzado la significación estadística. Con ello se excluye que exista evidencia de ausencia seria de linealidad (en el logit). La multicolinealidad suele ocupar, a menudo sin buenas razones, un lugar preponderante en las comprobaciones de los investigadores. En casos como el nuestro, sin embargo, esto está especialmente justificado debido a que existen variables independientes de las que puede esperarse una relación, como es el caso, apuntado de pasada, de la edad y el nivel de educación –que a su vez pueden estar ligadas a la punitividad. Un análisis de las tolerancias y los factores de inflación de varianza favorece una ausencia de multicolinealidad severa. Por ejemplo, para el caso de la *edad*, los estadísticos no apuntan problema alguno (tolerancia=0,675; FIV=1,481). En la matriz de correlaciones, todas son inferiores a 0,4 –excepto para algunas correlaciones con la constante. La no aditividad ha sido analizada mediante la modelización de potenciales interacciones, algo tocado de pasada y sobre lo que volveremos enseguida. En cuarto lugar, no se han encontrado signos de potenciales problemas de ceros estructurales o separación completa. Finalmente, tampoco un análisis de los DFBETAS, los residuos estandarizados o los valores de *leverage* presagia la presencia de problemas serios que alteren nuestros hallazgos. Por ejemplo, no hay valores de *leverage* que destaquen de modo extraordinario ($\geq 0,058$; cuando $(k+1)/N=0,02$). Sí se ha detectado un *outlier* claro y algún que otro caso dudoso –sin que hubiera motivos teóricos suficientes para su exclusión de los análisis–, pero, como se ha dicho, no parecen afectar a las estimaciones. A mayor abundamiento, se ha llevado a cabo una regresión logística robusta⁶⁵ (resultados no mostrados) que confirma en todos los puntos los hallazgos de la primera columna de estadísticos de la Tabla 7 –para este modelo, pseudo- R^2 (mejora proporcional a Chi^2)=0,071.

⁶² Christensen, 1990: 224-230 y 263-267; Cox y Snell, 1989: 69-83; Hosmer y Lemeshow, 2000: 52, 69, 82-83, 135-141, 99-116, sobre todo 99 y 107-108, y 167-186; Menard, 1995: 19 y 58-79; el mismo, 2010: 125-143.

⁶³ Vid. al respecto Hosmer y Lemeshow, 2000: 147-156; Menard, 1995: 35; el mismo, 2010: 57-59, 77 y 82.

⁶⁴ Fox, 1991: 70-73; Menard, 1995: 61; el mismo, 2010: 108-109.

⁶⁵ Long y Freese, 2006: 86-87.

No se han encontrado pruebas de interacciones entre variables⁶⁶. Tampoco cuando se utilizan los datos imputados. Ello se ha llevado a cabo de modo exploratorio puesto que, en todo caso, la teoría no parece realizar ningún tipo de predicción al respecto.

V. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Los análisis precedentes, como hemos visto, favorecen nuestras hipótesis sustantivas y, en particular, la teoría de los sentimientos de inseguridad. Con ello nuestro estudio se une a otros con hallazgos en la misma línea⁶⁷. En efecto, según las personas se sentían más inseguras en sentido económico en nuestra muestra, tendían también a tener actitudes más favorables a la pena de muerte para el caso de personas con delitos muy graves. Con ello se replican los hallazgos de un estudio previo con datos diferentes (Serrano Maíllo y Kury, 2008). Si existen dudas sobre la validez de nuestras mediciones –lo cual debe ser siempre juzgado teniendo en cuenta la naturaleza secundaria de los datos–, debería ofrecerse una explicación alternativa plausible para nuestro hallazgo.

Nuestro estudio ha tratado de controlar distintas variables cuya relación con la punitividad en general se encuentra bien documentada. En relación con el orden temporal, que aquí no hemos podido controlar debido a que los datos que hemos tenido a nuestra disposición tienen una naturaleza transversal, parece difícil que la postura sobre la pena de muerte o la punitividad en general influyan causalmente en la inseguridad económica que uno experimenta. Más seria es la limitación de que la teoría necesita especificar la explicación en forma de mecanismo causal de tal relación. Aunque Kury y yo mismo adelantamos tentativamente una tal explicación –que las personas inseguras favorecen un Estado fuerte y que identifican a un Estado fuerte con uno punitivo⁶⁸–, no he encontrado evidencia empírica favorable a la misma (análisis no mostrados). Es imperioso, por lo tanto, trabajar en este terreno ya que, sin ir más lejos, no es posible afrontar el problema de la espuriedad y la especificación de los modelos estadísticos al margen de una teoría aceptable.

Nuestra variable dependiente no equivale a punitividad, y ello por diversos motivos⁶⁹. El fundamental es que la punitividad está lejos de ser un constructo unidimensional⁷⁰. La pena de muerte podría ser, como mucho, representativa de alguna de sus dimensiones. Del mismo modo, *la mayor parte de quienes pueden*

⁶⁶ Sobre las interacciones en modelos de regresión logística, altamente complejas en comparación con la regresión lineal, vid. Hosmer y Lemeshow, 2000: 69-79, 98-99 y 128; Jaccard, 2001: 30-37; Menard, 1995: 52-54.

⁶⁷ Kury et al., 2002: 98 y 100-101.

⁶⁸ Serrano Maíllo y Kury, 2008: 321-348.

⁶⁹ Aunque, matizadamente, Cullen y sus colegas mantienen que puede valer como visión global, Cullen et al., 2000: 6, aunque vid. también 25, ahora en línea con el texto.

⁷⁰ Kury y Obergfell-Fuchs, 2011: 170-173; Kury et al., 2008: 130; Serrano Maíllo, 2011a: 31.

calificarse de punitivos –si hubiera que clasificar a la población en dos grupos– *son contrarios a la pena de muerte*, incluso para el caso de sujetos con delitos muy graves⁷¹. Así mismo, Kury y otros han identificado que algunas personas que contestan afirmativamente cuando se les pregunta en una encuesta por la pena de muerte resulta que, cuando son sometidas a entrevistas abiertas, realmente sólo querían mostrar su rechazo por alguna cuestión que les molestaba, generalmente en relación con su Gobierno. Este autor lo resume con las siguientes palabras: «Puede reflejar únicamente una afirmación dura, emocional por parte de un ciudadano que se encuentra molesto»⁷². Los dos últimos argumentos, sin ánimo de exhaustividad, son problemas de error de medición, algo que plaga las ciencias humanas y no se limita al presente objeto de estudio. Habiendo concedido esto, sin embargo, nada de ello quiere decir que deba renunciarse al uso de preguntas de este tipo⁷³ cuando el investigador no tiene más remedio, como cuando utiliza datos secundarios que no ocasionan coste extra alguno; ni mucho menos que la teoría de los sentimientos de inseguridad no pueda testarse con actitudes sobre la pena de muerte. Al menos para el test de teorías, ambas afirmaciones parecen asumibles, aunque probablemente para esfuerzos descriptivos sean más difíciles de compartir. En efecto, debe hacerse notar con énfasis que las críticas se centran sobre todo en la descripción de las actitudes punitivas de los ciudadanos –que podrían a continuación servir de base o al menos para excusar reformas jurídico-penales más duras. Ello sin mencionar el voluntarismo que a menudo subyace a estas críticas⁷⁴.

La pregunta concreta que hemos utilizado en este trabajo interroga por la pena aplicable a personas *con delitos muy graves*. Un problema cuando se desea estimar la punitividad con una o relativamente pocas preguntas es, naturalmente, que se pueden incluir uno o, como mucho, pocos comportamientos delictivos; o bien optar por fórmulas generales. Si no se pierde de vista que una pregunta en un cuestionario sólo sirve para medir variables, ambas fórmulas pueden ser asumibles dependiendo de los intereses del investigador. Dejando de lado la importante –e insuficientemente explorada– cuestión de la *dimensionalidad* de la punitividad o la pena de muerte en particular *dependiendo del objeto sobre el que recaen*⁷⁵, individuos diferentes pueden estar a favor de la pena de muerte para comportamientos diferentes, incluso aunque objetivamente sean de una gravedad semejante. Un buen ejemplo puede ser la valoración de asesinatos en masa

⁷¹ Cullen et al., 2000: 17-18; Serrano Maíllo, 2011b: 323 y 325-326. Esta afirmación puede ser paradójica, vid. Kury y Obergfell-Fuchs, 2011: 169.

⁷² Kury et al., 2008: 118.

⁷³ El mismo argumento es aplicable al recurso a preguntas únicas. Sobre sus problemas y con un veredicto más bien opuesto a su utilización, vid. Cullen et al., 2000: 7; Cullen et al., 2009: 77; Keil y Vito, 1991: 448, 455 y 457; Kury et al., 2002: 97; Kury et al., 2008: 129; Nellis y Lynch, 2008: 34, 37, 41 y 45-46. Sin embargo, su uso no es excepcional, así Soss et al., 2003: 416.

⁷⁴ Cullen et al., 2000: 14-15.

⁷⁵ Vid., defendiendo una opción pluridimensional, Kury y Obergfell-Fuchs, 2008: 288-289, 296-297 y 299; Kury et al., 2008: 130.

dependiendo de la ideología de los perpetradores –algo que, aunque no figure en la redacción de la pregunta, puede estar presente en la mente del entrevistado. En parte ello tiene que ver con la *ambivalencia*, una característica fundamental de las sociedades e individuos contemporáneos que, pese a su enorme relevancia para el tema que tratamos, aún no había sido mencionada en este artículo⁷⁶. Los individuos, en efecto, son ambivalentes. La ventaja de preguntas como la aquí utilizada que permiten al individuo decidir qué delitos son muy graves –en realidad, qué son *personas con delitos muy graves*– es que potencialmente pueden controlar juicios diferenciales para comportamientos idénticos: *¿está Vd. a favor o en contra de la pena de muerte para los supuestos más graves según su propio criterio?* Algunos encuestados pueden pensar en un violador en serie, otros en un dictador, aquellos en un terrorista, etc. Por supuesto, sería preciso más investigación para saber en qué están pensando los encuestados y, en particular, si se está pensando, efectivamente, en los supuestos más graves para uno –que es lo que se busca cuando se interroga por la pena de muerte. Vistas así las cosas, esta redacción ofrece ventajas considerables⁷⁷.

Las mismas cautelas merece nuestra aproximación a los valores. Aunque es plausible que se relacionen con la punitividad y la actitud frente a la pena de muerte en particular, lo decisivo es definir qué son los valores y cuál es su naturaleza por un lado y ofrecer una explicación de la relación por otro. Estas preocupaciones son aquí relativamente menores puesto que nuestro interés se centra en la inseguridad, pero no pueden pasar desapercibidas en una teoría comprensiva de nuestro objeto de estudio. La teoría de Inglehart ofrece respuestas a algunas de estas preguntas y selecciona los valores relevantes, aunque sólo es respaldada parcialmente por los datos con que contamos⁷⁸. De ahí puede inferirse que la teoría es verosímil, pero no que otras tesis no puedan mostrarse superiores. En particular, la teoría de los sentimientos de inseguridad es compatible con varias aproximaciones a los valores.

También se echa de menos que la literatura especifique más claramente el orden temporal, que se ofrezcan explicaciones... respecto a otras variables. Por poner un ejemplo, ¿por qué una mayor educación se relaciona con actitudes desfavorables a

⁷⁶ Bauman, 2004: 92 y 98.

⁷⁷ La encuesta del CIS 2203 (1995), que ya mencionamos *supra* en el primer epígrafe incluye cuatro items sobre la pena de muerte (P21), uno de los cuales reza del modo que sigue: «Para algunos crímenes, la pena de muerte es la sentencia más apropiada» (P2113). «Para algunos crímenes» es una fórmula que potencialmente permite al encuestado pensar en lo que es más grave para él o ella. Esta fórmula obtiene una media más baja (=2,95) que las preguntas por el asesinato (=3,27) y el asesinato de un político (=3,33) (PP2101 y 2102), esto es un mayor apoyo a la sanción capital; y un apoyo menor que para el terrorismo (=2,89) (P2109) –aunque esta última diferencia no es significativa desde un punto de vista estadístico según una prueba t. Ello sugeriría que, cuando se permite al encuestado decidir, piensa en delitos para ellos muy graves –más que el asesinato y tanto como el terrorismo–, que probablemente no coinciden en todos los sujetos. Lamentablemente, la redacción de P2113 es marcadamente diferente a la de sus otras tres compañeras, con lo que no es posible compararlas. De este modo, las consideraciones de esta nota deben considerarse especulativas.

⁷⁸ Vid., por ejemplo, Inglehart, 1977: 53-57, en particular 55.

la pena de muerte o, más en general, con una mayor benevolencia hacia el delito? Inglehart lo achacaría a que los portadores de valores postmateriales aspiran, consistentemente con sus inquietudes, a una mayor formación⁷⁹; y algunos comentaristas a que *el bien causa el bien*. Sin embargo, hace falta más investigación para excluir otros cursos plausibles como, verbigracia, alguno de los siguientes: la educación, bien directa bien indirectamente a través del estatus socioeconómico, se relaciona con una mayor preocupación por la propia imagen; las personas con formación identifican más fácilmente el trasfondo de lo que se les pregunta –aquí una actitud valorada negativamente–; en un esfuerzo por ser coherentes, las personas con estudios rechazan posicionarse a favor de prácticas que consideran contrarias al proceso de civilización. Aunque hay estudios con hallazgos opuestos o nulos⁸⁰, existen pruebas de una relación entre educación y apoyo a la pena de muerte⁸¹. Ello, sin embargo, no aclara el mecanismo explicativo. Podría ser que quienes tienen un grado mayor de formación tiendan también a estar más informados⁸²; puede ser debido a la relación con los ingresos o el estatus socio-económico⁸³ –algo que aquí no hemos podido controlar.

En nuestro estudio hay pruebas de que las tasas delictivas influyen en la punitividad⁸⁴. Tanto en análisis bivariados como en los multivariantes con datos con información completa se encuentra que según se vive en una región con tasas de delitos relativamente altas, también sus pobladores tienden a ser más favorables a la pena de muerte. En los análisis con imputación de datos perdidos desaparece la significación estadística según los criterios habituales y el intervalo de confianza al 95 por ciento incluye el cero –0,943 0,1563–; sin embargo ello no es sorprendente si tenemos en cuenta lo limitado de nuestras dos variables implicadas –ambas son dicotómicas–, y, sobre todo, que características agregadas del lugar de residencia se encuentran mucho más lejos del individuo que otras más personales como sus valores o sus sentimientos de seguridad, con lo cual lo normal es que pierdan peso cuando forman parte del mismo modelo estadístico con éstas –algo que ya se apuntó. A mi modo de ver, las posturas negadoras de esta conexión son merecedoras de algunas consideraciones. Para empezar, es preciso definir qué se entiende por *delito*, puesto que muchas cuestiones en la disciplina dependen de ello. Si, dejando de lado este problema, lo que quiere decirse es que no existe una *correlación perfecta* entre ambas variables, entonces parece difícil no estar de

⁷⁹ Inglehart, 1977: 10 y 75-83. Ello es plausible ya que no contamos con un control mínimamente exhaustivo de los valores postmateriales.

⁸⁰ Soss et al., 2003: 407 y 41, para blancos.

⁸¹ Keil y Vito, 1991: 457, si bien afirman que el efecto es indirecto; Roberts y Stalans, 2000: 227.

⁸² Esta es una hipótesis habitual en la literatura, vid., para un estudio muy completo, Haddock y Zanna, 1998: 337; aunque también existen hallazgos nulos sobre la misma, así Bohm et al., 1993: 41.

⁸³ Keil y Vito, 1991: 458.

⁸⁴ Rankin, 1979: 198-199, 204 y 207, quien informa de una relación no lineal –lo cual no puede ser testado aquí por la limitación de nuestras medidas–; Soss et al., 2003: 408, 414 y 415.

acuerdo –salvo en lo relativo a su relevancia. Ahora bien, si se quiere decir que *no existe relación alguna*, entonces surgen serias dudas. Por ejemplo, los correlatos del delito y los delincuentes de acuerdo con estudios de autoinforme, estudios de victimación y datos oficiales, incluyendo información sobre condenas, ofrecen escenarios muy semejantes. Cómo puede ser que los que reconocen cometer más delitos graves sean también los que se encuentran sobrerrepresentados en el sistema carcelario en un mundo en el que no existe relación entre delito y castigo es algo que se me escapa⁸⁵. Wacquant, quien rechaza esta relación de modo claro en sus escritos⁸⁶, sin embargo, concede que «Existe definitivamente una conexión entre delincuencia y sanciones penales», añadiendo enseguida, aunque sin cita alguna, que «no es la relación simple, estrecha, mecánica entre tasas que preocupa a la Criminología hasta el punto de la obsesión»⁸⁷.

En nuestro estudio no se han encontrado pruebas de que los hombres o las mujeres sean más punitivos que sus compañeras o compañeros, en ello coincide con alguna investigación⁸⁸, si bien otras, probablemente mayoritarias, informan de que los varones se muestran más favorables a la pena capital⁸⁹ y a sanciones más duras en general⁹⁰. Tampoco hay pruebas de una relación entre sexo y actitud frente a la pena de muerte en análisis bivariados, por ejemplo mediante una tabla de contingencia (residuos tipificados corregidos=0,5; N=858). Robbers mantiene que algunos correlatos de las actitudes frente a la pena capital como la afiliación política, la edad o la religiosidad dependen del género⁹¹. Aunque esta autora no ofrece ninguna razón teórica para esta hipótesis, la hemos ensayado con nuestros datos, sin encontrar serios argumentos a su favor. Por ejemplo, si se repite el análisis de regresión logística para hombres por un lado y para mujeres por otro, los correlatos significativos estadísticamente del primer modelo conservan este estatus para unas y otros. Sólo debe mencionarse que, ahora, la ideología política para el caso de las mujeres ($p=0,051$; N=362; eventos=125); y el grado de educación para el de los hombres ($p=0,067$; N=403; eventos=146) eran significativos sólo al nivel $\alpha=0,1$, pero lo más plausible es que ello sea un efecto del marcado descenso en potencia estadística que se deriva de la segmentación de la muestra. De este modo, pues, no puede decirse que nuestros análisis apoyen la idea de Robbers de unos correlatos diferenciales en razón del género –y no importa repetir que se echa de menos alguna justificación teórica.

En su revisión de la literatura, Roberts y Stalans afirman que el conservadurismo

⁸⁵ Serrano Maíllo, 2011c: 111.

⁸⁶ Vid. Wacquant, [2009]: 38, 385 y 401.

⁸⁷ Wacquant, 2011: 117.

⁸⁸ Bohm et al., 1993: 35.

⁸⁹ Keil y Vito, 1991: 458; Rankin, 1979: 201; Reynolds et al., 2009: 168; Robbers, 2006: 213; Roberts y Stalans, 2000: 228; Soss et al., 2003: 407, para blancos.

⁹⁰ Kury et al., 2002: 100.

⁹¹ Robbers, 2006: 214 y 215.

«muestra efectos inconsistentes a través de los diversos estudios», si bien añaden el comentario de que ello puede ser sorprendente⁹². Un número significativo de investigaciones, sin embargo, sugiere una correlación entre ser de izquierdas y rechazar la pena de muerte⁹³. Algunos estudios, como el de Hessing y sus colegas, han apuntado que no son tanto los conservadores sino los extremistas tanto por la derecha como por la izquierda –así como los que no votan– quienes son más favorables a la pena de muerte⁹⁴. Aquí, sin embargo, no hemos encontrado pruebas de ello. Cuando se remueven del análisis (multivariante) de regresión logística los sujetos más derechistas (esto es, los que se ubican una desviación típica por encima de la media), la variable *ideología política* conserva su significación estadística y el signo del coeficiente es positivo ($=0,233$; $p=0,01$; $N=571$) y la razón de las ventajas superior a uno ($=1,262$). Eso quiere decir que también para este grupo mayor conservadurismo equivale, como tendencia, a actitudes más favorables a la pena de muerte para personas con delitos muy graves. Cuando esta submuestra sin los más derechistas se dicotomiza entre los más izquierdistas (ubicados bajo una desviación típica por debajo de la media) y los centristas (ubicados alrededor de media, entre una desviación típica por debajo por encima de la misma), se vuelve a encontrar en una tabla de contingencia que los centristas son menos benévolos que quienes se sitúan ideológicamente a su izquierda (residuos tipificados corregidos= $2,1$; $N=858$). Para el caso de España, parte de la explicación podría tener que ver con que la pena de muerte se relaciona, probablemente por un alto porcentaje de la población, con el régimen dictatorial y *derechista* de Franco. Así, Garland mantiene que la pena de muerte no debe verse de modo aislado, sino en conexión con todo un contexto con el que se relaciona⁹⁵.

Nuestros datos no revelan una relación significativa desde un punto de vista estadístico entre la religiosidad y nuestra variable dependiente. Algunas investigaciones sugieren que no sería tanto la religiosidad como el *fundamentalismo religioso* el factor que favorecería la punitividad en general y la pena de muerte en particular⁹⁶; mientras que algún trabajo informa de la religiosidad o del Catolicismo como factor protector⁹⁷.

Una lectura apresurada de la teoría aquí testada podría hacer pensar que, puesto que la situación económica española ha empeorado de modo dramático en los últimos años, nuestra población se ha debido volver más punitiva. Desde un estricto punto de vista empírico, no cabe duda de que éste podría ser el caso⁹⁸. En España, sin embargo, no existen investigaciones que permitan contestar a esta pregunta, de

⁹² Roberts y Stalans, 2000: 227-228.

⁹³ Rankin, 1979: 200; Robbers, 2006: 213; Soss et al., 2003: 407 y 413.

⁹⁴ Hessing et al., 2003: 615-620.

⁹⁵ Garland, 2002: 461 y 474-475.

⁹⁶ Cook, 1994: 82-83, 92 y 126; Cullen et al., 2000: 10 y 24-25.

⁹⁷ Robbers, 2006: 213-214; Soss et al., 2003: 407.

⁹⁸ Kury y Ferdinand, 2008: 1; Kury et al., 2008: 115.

modo que las justificaciones del legislador basadas en este argumento carecen de validez –y lo mismo pasa con quienes sostienen lo contrario para rechazar medidas más punitivas. Sencillamente desconocemos tanto el nivel de punitividad como, sobre todo, la tendencia de nuestros ciudadanos. Ello no puede sorprender dada la larga tradición antiempírica que arrastramos y el consiguiente arrinconamiento de la Criminología en los países de habla hispana en general. Lo único cierto es que la teoría aquí testada tiene un carácter micro, de modo que saltos sin más a niveles agregados sólo pueden hacerse con gran cautela. Una teoría sólo puede responder a las preguntas que ella misma legítimamente plantea.

Otras carencias más serias de la presente investigación han ido apareciendo a lo largo de las páginas precedentes. Una de las más importantes desde un punto de vista empírico es que se requieren medidas más válidas y fiables de los constructos de interés, comenzado por la postura frente a la pena de muerte. Lo mismo puede decirse de otras variables aquí utilizadas, como los valores postmateriales aunque las alternativas más ortodoxas tampoco son plenamente satisfactorias –algo en lo que no podemos profundizar aquí⁹⁹. Otras variables importantes, como los medios de comunicación, no han podido ser incluidas de ningún modo por la naturaleza secundaria de los datos¹⁰⁰. Desde un punto de vista teórico, está claro que la teoría de los sentimientos de inseguridad requiere mayor profundización y, sobre todo, una especificación de los mecanismos responsables de las conexiones fundamentales.

Para concluir, este modesto trabajo ha pretendido también homenajear la memoria de José Llompert, Sacerdote, misionero y profesor de Derecho durante más de treinta años en la Universidad de Sophia de Tokio –donde pude visitarle a mediados de los noventa. Entre sus numerosas aportaciones, pocas son tan relevantes como su lucha incansable contra la pena de muerte en Japón, una lucha desinteresada y a contracorriente. En los últimos dos años no ha habido ejecuciones en dicho país, a lo cual quizá contribuyó su labor crítica y educadora, lo cual le ha permitido abandonarnos feliz. Sin embargo, en una ocasión criticó en una serie de artículos que en Japón se ejecutara a un reo cada año, lo cual él achacaba a un intento por mantener viva la institución. Para un religioso y jurista que se había doctorado con Welzel ello era abominable, acaso la máxima expresión de la utilización de un individuo como medio. Al año siguiente ejecutaron a tres, y D. José siempre tuvo la cruel duda de si sus escritos habrían tenido alguna influencia causal en ello.

⁹⁹ Vid. Díez Nicolás, 2000: 286-287.

¹⁰⁰ En todo caso, se trata de un rol muy complejo (1), que, por cierto, en general es tratado de modo muy superficial por la literatura de habla hispana.

(1) Vid. Carrabine, 2008: 161-188; Jewkes (ed.), 2009: *passim*.

BIBLIOGRAFÍA

- Agnew, R. 1992. «Foundation for a general strain theory of crime and delinquency». *Criminology*, 30, 47-87.
- Agnew, R. 2006. *Pressured into crime. An overview of general strain theory*. Los Angeles, Ca.: Roxbury Publishing Company.
- Bauman, Z. 2004. *Identity*. Cambridge y Malden, Mass.: Polity Press.
- Bohm, R.M., R.E. Vogel y A.A. Maisto. 1993. «Knowledge and death penalty opinion: a panel study». *Journal of Criminal Justice*, 21, 29-45.
- Bourdieu, P. [1984] 2003. *Cuestiones de Sociología* (trad. E. Martín Criado). Tres Cantos: Istmo.
- Brown, T.A. 2006. *Confirmatory factor analysis for applied research*. New York y London: The Guilford Press.
- Carrabine, E. 2008. *Crime, culture and the media*. Cambridge y Malden, Mass.: Polity.
- Christensen, R. 1990. *Log-linear models*. New York [etc.]: Springer-Verlag.
- Cook, K.J. 1994. *Punitiveness and public opinion on abortion and capital punishment in the United States*. Ann Arbor, Mi.: UMI.
- Cox, D.R. y E.J. Snell. 1989. *Analysis of binary data*, 2.^a ed. London y New York: Chapman and Hall.
- Cullen, F.T., B.S. Fisher y B.K. Applegate. 2000. «Public opinion about punishment and corrections». *Crime and Justice*, 27, 1-79.
- Cullen, F.T., J.D. Unnever, K.R. Blevins, J.A. Pealer, S.A. Santana, B.S. Fisher y B.K. Applegate. 2009. «The myth of public support for capital punishment». Pp. 73-95 en *Public opinion and criminal justice* (J. Wood y T. Gannon eds.). Cullompton: Willan.
- Denney, D. 2005. *Risk and society*. London [etc.]: Sage.
- Díez Nicolás, J. 2000. «La escala de postmaterialismo como medida del cambio de valores en las sociedades contemporáneas». Pp. 283-310 en *España 2000, entre el localismo y la globalidad. La Encuesta Europea de Valores en su tercera aplicación, 1981-1999* (F. Andrés Orizo y J. Elzo eds.). Madrid: Santa María.
- Díez Nicolás, J. 2011. «¿Regreso a los valores materialistas? El dilema entre seguridad y libertad en los países desarrollados». *Revista Española de Sociología*, 15, 9-46.
- Durkheim, E. [1897] 1928. *El suicidio. Estudio de Sociología* (trad. M. Ruiz-Funes). Madrid: Reus.
- Farrington, D.P. y R. Loeber. 1989. «Relative Improvement Over Chance (RIOC) and Phi as measures of predictive efficiency and strength of association in 2x2 tables». *Journal of Quantitative Criminology*, 5, 201-213.
- Garland, D. 2002. «The cultural uses of capital punishment». *Punishment and Society*, 4, 459-487.
- Haddock, G. y M.P. Zanna. 1998. «Assessing the impact of affective and cognitive information in predicting attitudes toward capital punishment». *Law and Human Behavior*, 22, 325-339.
- Hessing, D.J., J.W. de Keijser y H. Elffers. 2003. «Explaining capital punishment support in an abolitionist country: the case of The Netherlands». *Law and Human Behavior*, 27, 605-622.

- Hirschi, T. 1969. *Causes of delinquency*. Berkeley [etc.]: University of California Press.
- Hood, R. 2001. «Capital punishment: a global perspective». *Punishment and Society*, 3, 331-354.
- Hosmer, D.W. y S. Lemeshow. 2000. *Applied logistic regression*, 2.^a ed. New York [etc.]: John Wiley and sons.
- Indermaur, D. 2008. «Dealing the public in: challenges for a transparent and accountable sentencing policy». Pp. 45-67 en *Penal populism, sentencing councils and sentencing policy* (A. Freiberg y K. Gelb eds.). Cullompton, Devon: Willan.
- Inglehart, R. [1990] 1991. *El cambio cultural en las sociedades industriales avanzadas* (trad. S. Chaparro). Madrid: CIS.
- Inglehart, R. 1977. *The silent revolution. Changing values and political styles among western publics*. Princeton, N.J.: Princeton University Press.
- Jaccard, J.J. 2001. *Interaction effects in logistic regression*. Thousand Oaks [etc.]: Sage.
- Jewkes, Y. (ed.). 2009. *Crime and media*, 1 – *Theorizing crime and media*. Los Angeles, Ca.: Sage.
- Keil, T.J. y G.F. Vito. 1991. «Fear of crime and attitudes toward capital punishment: a structural equations model». *Justice Quarterly*, 8, 447-464.
- Kleinbaum, D.G. 1994. *Logistic regression*. New York [etc.]: Springer-Verlag.
- Kury, H. 1996. «Desarrollo de la delincuencia en Europa oriental y occidental. Una comparación entre diferentes países» (trad. A. Serrano Maíllo). *Revista de Derecho penal y Criminología*, 6, 599-687.
- Kury, H. 2004. «Kriminalitätsentwicklung, Sanktionen und die Einstellung der Bevölkerung. Ein Vergleich zwischen Ost und West». Pp. 1-30 en *Strafrecht und Kriminalität. Entwicklungen in Mittel- und Osteuropa* (H. Kury ed.). Bochum: Universitätsverlag Dr. N. Brockmeyer.
- Kury, H. y T. Ferdinand. 1999. «Public opinion and punitivity». *International Journal of Law and Psychiatry*, 22, 373-392.
- Kury, H. y T. Ferdinand. 2008. «Punitivity – An introduction». Pp. 1-12 en *International perspectives on punitivity* (H. Kury y T. Ferdinand eds.). Bochum: Universitätsverlag Dr. N. Brockmeyer.
- Kury, H. y K. Kapanadze. 2004. «Strafvollzug in Georgien - Ergebnisse einer Umfrage bei Inhaftierten und angehörigern der Strafverfolgung». Pp. 165-188 en *Strafrecht und Kriminalität. Entwicklungen in Mittel- und Osteuropa* (H. Kury ed.). Bochum: Universitätsverlag Dr. N. Brockmeyer.
- Kury, H. y J. Obergfell-Fuchs. 1996. «Crime development and fear of crime in postcommunist societies». Pp. 117-146 en *Impact of political, economic and social change on crime and its image in society* (B. Szamota-Saeki y D. Wojcik eds.). Warsaw: Zakład Kryminologii.
- Kury, H. y J. Obergfell-Fuchs. 2008. «Methodological problems in measuring attitudes to punishment (punitivity)». Pp. 277-302 en *Fear of crime – Punitivity. New developments in theory and research* (H. Kury ed.). Bochum: Universitätsverlag Dr. N. Brockmeyer.
- Kury, H. y J. Obergfell-Fuchs. 2011. «Punitiveness – Impacts and measurements». Pp. 165-209 en *Punitivity. International developments*, 2 – *Insecurity and punitiveness* (H. Kury y E. Shea eds.). Bochum: Universitätsverlag Dr. N. Brockmeyer.

- Kury, H., H. Kania y J. Obergfell-Fuchs. 2004. «Worüber sprechen wir, wenn wir über Punitivität sprechen? Versuch einer konzeptionellen und empirischen Begriffsbestimmung». *Kriminologisches Journal*, 36, 51-88.
- Kury, H., J. Obergfell-Fuchs y M. Würger. 2002. *Strafeinstellungen. Ein Vergleich zwischen Ost- und Westdeutschland*. Freiburg i.Br.: MPI.
- Kury, H., J. Obergfell-Fuchs y U. Smartt. 2002. «The evolution of public attitudes to punishment in Western and Eastern Europe». Pp. 93-114 en *Changing attitudes to punishment. Public opinion, crime and justice* (J.V. Roberts y M. Hough eds.). Cullompton: Willan Publishing.
- Kury, H., M. Keller, U. Mitter y N. Rahmati. 2006. «Verbrechensfurcht, Punitivität und Einstellung zur Polizei - Ergebnisse einer Umfrage in Aserbaidshan». Pp. 415-486 en *Kriminalität und Kriminalprävention in Länder des Umbruchs. Beiträge einer Internationalen Konferenz in Baku/Aserbaischan* (H. Kury y E. Karimov eds.). Bochum: Universitätsverlag Dr. N. Brockmeyer.
- Kury, H., T. Ferdinand y J. Obergfell-Fuchs. 2008. «Punitivity in Germany: attitudes to punishment, sentencing, and prison rates». Pp. 107-137 en *International perspectives on punitivity* (H. Kury y T. Ferdinand eds.). Bochum: Universitätsverlag Dr. N. Brockmeyer.
- Lautmann, R. y D. Klimke. 2004. «Punitivität als Schlüsselbegriff für eine kritische Kriminologie». *Kriminologisches Journal*, 36, 9-29.
- Leishman, F. y P. Mason. 2003. *Policing and the media. Facts, fictions, and factions*. Cullompton y Portland, Oregon: Willan Publishing.
- Lewis-Beck, M.S. 2000. Introducción a Pampel, *Logistic regression. A primer*. Thousand Oaks, Ca. [etc.]: Sage.
- Liao, T.F. 1994. *Interpreting probability models. Logit, Probit, and other generalized linear models*. Thousand Oaks, Ca. [etc.]: Sage.
- Long, J.S. 1997. *Regression models for categorical and limited dependent variables: analysis and interpretation*. Thousand Oaks, Ca: Sage.
- Long, J. S. y J. Freese. 2006. *Regression models for categorical dependent variables using Stata*, 2.^a ed. College Station, TX: StataCorp LP.
- Mayhew, P. y J. van Kesteren. 2002. «Cross-national attitudes to punishment». Pp. 63-92 en *Changing attitudes to punishment. Public opinion, crime and justice* (J.V. Roberts y M. Hough eds.). Cullompton: Willan Publishing.
- Menard, S. 1995. *Applied logistic regression analysis*. Thousand Oaks, Ca. [etc.]: Sage.
- Menard, S. 2010. *Logistic regression. From introductory to advanced concepts and applications*. Los Angeles, Ca. [etc.]: Sage.
- Nellis, A. y J.P. Lynch. 2008. «Crime, fear, and the demand for punishment in the United States». Pp. 33-54 en *International perspectives on punitivity* (H. Kury y T. Ferdinand eds.). Bochum: Universitätsverlag Dr. N. Brockmeyer.
- Newman, K.S. 1999. *Falling from grace. Downward mobility in the age of affluence*, nueva ed. Berkeley, Ca. [etc.]: University of California Press.
- Pampel, F.C. 2000. *Logistic regression. A primer*. Thousand Oaks, Ca. [etc.]: Sage.
- Passas, N. 1995. «Continuities in the anomie tradition». *Advances in criminological theory*, 6 - *The legacy of anomie theory* (F. Adler y W.S. Laufer eds.), 91-112.

- Powers, D.A. y Y. Xie. 2000. *Statistical methods for categorical data analysis*. San Diego, Ca. [etc.]: Academic Press.
- Rankin, J.H. 1979. «Changing attitudes toward capital punishment». *Social Forces*, 58, 194-211.
- Reuband, K.-H. 1989. «Über gesellschaftlichen Wandel, AIDS und die Beurteilung der Homosexualität als moralisches Vergehen. Eine Trendanalyse von Bevölkerungsumfragen der Jahre 1970 bis 1987». *Zeitschrift für Soziologie*, 18, 65-73.
- Reuband, K.-H. 1990. «Veränderung im moralischen Urteil und Sanktionsverlangen der Bundesbürger seit 1970. Eine empirische Bestandsaufnahme». *Kriminologisches Journal*, 22, 284-297.
- Reuband, K.-H. 2004. «Konstanz und Wandel im Strafbedürfnis der Bundesbürger - 1970 bis 2003». *Kriminologisches Journal*, 36, 89-103.
- Reynolds, N., L.A. Craig y D.P. Boer. 2009. «Public attitudes towards offending, offenders and reintegration». Pp. 166-186 en *Public opinion and criminal Justice* (J. Wood y T. Gannon eds.). Cullompton: Willan Publishing.
- Robbers, M. 2006. «Tough-mindedness and fair play: personality traits as predictors of attitudes toward the death penalty – an exploratory gendered study». *Punishment and Society*, 8, 203-222.
- Roberts, J.V. y L.J. Stalans. 2000. *Public opinion, crime, and criminal Justice*. Boulder, Co.: Westview.
- Serrano Gómez, A. 2012. «Sobre la constitucionalidad de la "prisión permanente revisable"». En Libro homenaje a Antonio Torres del Moral. En prensa.
- Serrano Maíllo, A. 2006. «Punitivität und Gesetzgebung: Die Situation in Spanien». Pp. 245-252 en *Kriminalität und Kriminalprävention in Ländern des Umbruchs* (H. Kury y E. Karimov eds.). Bochum: Universitätsverlag Dr. N. Brockmeyer.
- Serrano Maíllo, A. 2008. «El problema de los *datos perdidos* y su tratamiento en los análisis cuantitativos en ciencias sociales. La imputación múltiple». Pp. 157-169 en *Procesos de infracción de normas y de reacción a la infracción de normas: dos tradiciones criminológicas. Nuevos estudios en Homenaje al Profesor Alfonso Serrano Gómez* (A. Serrano Maíllo y J.L. Guzmán Dálbora eds.). Madrid: Dykinson.
- Serrano Maíllo, A. 2011a. «Actitudes sobre Derechos fundamentales procesal-penales: una dimensión inexplorada de la punitividad. Un análisis de clases latentes». *Revista Electrónica de Ciencia penal y Criminología*, pp. 1-38.
- Serrano Maíllo, A. 2011b. «Acerca de la medición de la firmeza frente al delito mediante preguntas únicas. Un análisis de clases latentes». *Revista de Derecho penal y Criminología*, 6, 2011, 295-360.
- Serrano Maíllo, A. 2011c. «La punitividad bajo una nueva perspectiva: simbolismo, campo burocrático y mecanismos». *Revista Española de Sociología*, 15, 107-113.
- Serrano Maíllo, A. y A. Serrano Gómez. 2009. «El aumento de la firmeza en la respuesta al delito a nivel legislativo en España (1995-2007)». Pp. 293-316 *Punitividad y victimación en la experiencia contemporánea. Estudios* (H. Kury y A. Serrano Maíllo eds.). Madrid: Dykinson.
- Serrano Maíllo, A. y H. Kury. 2008. «Insecurity feelings and punitivity: relationship in a national sample of adolescents and young adults in Spain». Pp. 321-348 en *Fear of*

- crime – Punitivity. New developments in theory and research* (H. Kury ed.). Bochum: Universitätsverlag Brockmeyer.
- Serrano Tárraga, M.D. 1992. *La pena capital en el sistema español*. Madrid: UNED.
- Soss, J., L. Langbein y A.R. Metelko. 2003. «Why do white Americans support the death penalty?». *The Journal of Politics*, 65, 397-421.
- Stalans, L.J. 2002. «Measuring attitudes to sentencing». Pp. 15-32 en *Changing attitudes to punishment. Public opinion, crime and justice* (J.V. Roberts y M. Hough eds.). Cullompton: Willan Publishing.
- Tonry, M. y D.P. Farrington. 2005. «Punishment and crime across space and time». *Crime and Justice*, 33 – *Crime and punishment in Western countries, 1980-1999*, 1-39.
- Tyler, T.R. y R.J. Boeckmann. 1997. «Three strikes and you are out, but why? The Psychology of public support for punishing rule breakers». *Law and Society Review*, 31, 237-265.
- Tyler, T. y R. Weber. 1982. «Support for the death penalty; instrumental response to crime, or symbolic attitude?». *Law and Society Review*, 17, 21-45.
- Viki, G.T. y G. Bohner. 2009. «Achieving accurate assessment of attitudes toward the criminal justice system: methodological issues». Pp. 96-119 en *Public opinion and criminal justice* (J. Wood y T. Gannon eds.). Cullompton: Willan.
- Wacquant, L. [2009] 2010. *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad*. Barcelona [etc.]: Gedisa.
- Wacquant, L. 2011. «Neoliberal penalty at work: a response to my Spanish critics». *Revista Española de Sociología*, 15, 115-123.
- Whitehead, J.T., M.B. Blankenship y J.P. Wright. 1999. «Elite versus citizen attitudes on capital punishment: incongruity between the public and policymakers». *Journal of Criminal Justice*, 27, 249-258.
- Zugaldía Espinar, J.M. 2006. «Contrarreforma penal (el annus horribilis de 2003) y el anteproyecto de reforma del código penal de 2006». Pp. 1347-1382 en *Derecho penal y Criminología como fundamento de la Política criminal. Estudios en homenaje al Profesor Alfonso Serrano Gómez* (F. Bueno et al. directores). Madrid: Dykinson.